

INFORME

**CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS PERSONAS, PUEBLOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN MATERIA DE AUTOADSCRIPCIÓN Y
ACCIONES AFIRMATIVAS, PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
A CARGOS DE MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE JALISCO**

Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios:

Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera Electoral presidenta de la Comisión

Lic. Zoad Jeanine García González
Consejera Electoral Integrante

Lic. Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera Electoral Integrante

Mtro. Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
Directora Ejecutiva de Prerrogativas

Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias
**Director Ejecutivo de Participación
Ciudadana y Educación Cívica**

Mtro. Aldo Alonso Salazar Ruiz
Director de Organización Electoral

Mtra. Sandra Hernández Ríos
**Encargada del Despacho de la Dirección de
Igualdad de Género y No Discriminación**

Lic. Martha Cecilia González Carrillo
Titular de la Unidad de Fiscalización

Lic. Larisa Martínez Flores
Directora de Educación Cívica

Mtra. Sayani Mozka Estrada
Directora de Editorial

Contenido

1. Presentación
2. Marco normativo
3. Antecedentes
4. Etapas de la consulta
 - 4.1 Etapa de trabajos preparativos
 - 4.1.1 Plan de difusión
 - 4.1.2 Micrositio
 - 4.1.3 Gestiones
 - 4.2 Etapa de convocatoria
 - 4.2.1 Difusión de la convocatoria
 - 4.3 Etapa informativa
 - 4.3.1 Foros informativos
 - 4.3.2 Observadores
 - 4.3.3 Sedes y despliegue logístico
 - 4.4 Etapa deliberativa
 - 4.4.1 Etapa de jornada consultiva
 - 4.4.2 Sedes y despliegue logístico
 - 4.5 Etapa de la valoración de las opiniones y sugerencias
5. Resultados
6. Memoria fotográfica
7. Anexos

1. Presentación

El presente informe, tiene como finalidad dar a conocer las actividades desarrolladas en cumplimiento a los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, identificados como [IEPC-ACG-058/2022](#)¹, [IEPC-ACG-061/2022](#)² e [IEPC-ACG-002/2023](#)³; relativos al desarrollo de la Consulta previa, libre e informada a las personas, pueblos y comunidades indígenas en materia de autoadscripción y acciones afirmativas, para la postulación de candidaturas a cargos de munícipes y diputaciones del Congreso del Estado de Jalisco ⁴.

En este documento, se enlistan las diversas acciones llevadas a cabo por este organismo electoral para la ejecución de la Consulta; partiendo desde los antecedentes y precedentes que la originaron, las etapas y fechas para su implementación, las diversas gestiones realizadas con organizaciones en vinculación con distintas autoridades tradicionales; las sedes y los aspectos logísticos; la difusión y cobertura para su socialización en plataformas como radio, televisión y redes sociales, así como los temas y las preguntas objeto de la misma; para culminar con la valoración de las propuestas y opiniones, dando paso a los resultados de las mismas; así como, entre otras cuestiones.

Al respecto, es importante mencionar que la información plasmada en este documento se encuentra publicada en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por lo que puede ser consultada por toda aquella persona que tenga interés en conocer sobre las actividades desarrolladas en este contexto.

Establecido lo anterior, el contenido del presente resume el esfuerzo y el trabajo realizado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en cumplimiento y seguimiento a los acuerdos del Consejo General indicados.

Los referidos acuerdos pueden ser visualizados para su consulta directa, a través de los Códigos QR's siguientes:

¹ Publicado el 18 de noviembre de 2022 en la página oficial del Instituto Electoral y consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2022-11-18/05-iepc-acg-058-2022.pdf>

² Publicado el 12 de diciembre de 2022 en la página oficial del Instituto Electoral y consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2022-12-12/3iepc-acg-061-2022.pdf>

³ Publicado el 12 de enero de 2023 en la página oficial del Instituto Electoral y consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-01-12/04iepc-acg-002-2023.pdf>

⁴ Consulta, en lo posterior.

IEPC-ACG-058/2022

Publicado el 26 de noviembre de 2022



IEPC-ACG-061/2022

Publicado el 17 de diciembre de 2022



IEPC-ACG-002/2023

Publicado el 19 de enero de 2023



2. Marco Normativo

La Declaración de las Naciones Unidas, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el artículo 3 establece el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas, en virtud del cual *“...determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural”*.

Por su parte, el artículo 4 de la citada declaración dispone que: *“Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales”*.

Es importante establecer algunos conceptos clave que enmarcan conceptualmente el ejercicio y que quedaron establecidos en los acuerdos aprobados por el Consejo General de este Instituto.

El derecho de los pueblos indígenas de autodeterminarse es indispensable para la preservación de sus culturas, en tanto permite el mantenimiento de la identidad étnica, la cual se encuentra estrechamente vinculada con el funcionamiento de sus instituciones. Asimismo, el respeto a sus derechos evita toda forma de asimilación forzada o de destrucción de su cultura.

Cabe destacar, que las comunidades indígenas tienen derecho a participar sin discriminación en la toma de decisiones de la vida política del estado, a través de representaciones electas por ellas de acuerdo con sus propios procedimientos.

De ese modo, el derecho de autogobierno como manifestación concreta de la autonomía comprende:

1. El reconocimiento, mantenimiento y defensa de la autonomía de los citados pueblos para elegir a sus autoridades o representantes acorde con sus sistemas normativos (usos y costumbres) y respetando los derechos humanos de sus integrantes;
2. El ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, siguiendo para ello sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a efecto de conservar y reforzar sus instituciones políticas y sociales;
3. La participación plena en la vida política del Estado.
4. **La intervención efectiva en todas las decisiones que les afecten y que son tomadas por las instituciones estatales, como las consultas previas con los pueblos indígenas en relación con cualquier medida que pueda afectar a sus intereses.**

Por otra parte, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, establece en su artículo 5, que en la aplicación de dicho instrumento internacional *“deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas*

que se les plantean tanto colectiva como individualmente"; asimismo, "deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos" y "adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo".

En el artículo 6 del mismo se establece que: *"... los gobiernos deberán:*

- 1. Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;*
- 2. Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;*
- 3. Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas."*

En sintonía el artículo 7 del multicitado Convenio señala que:

- 1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.*
- 2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.*
- 3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.*

4. *Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.*

Adicionalmente, el Convenio 169 dispone, en su artículo 8, que *"al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario", y entre ellas "el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos [...]."*

En el mismo sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que, en asuntos relacionados con los derechos de las comunidades indígenas, los estados deben tomar en consideración las características propias que diferencian a los miembros de los pueblos indígenas de la población en general y que conforman su identidad cultural.

Ahora bien, en cuanto a su derecho interno, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, a los cuales se les reconoce el derecho a la "libre determinación", en "un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional".

De igual manera, establece que el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los primeros cinco párrafos del artículo 2º constitucional, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

Por tanto, en términos de la Constitución el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación constituye el principio que articula y engloba una serie de derechos específicos que constituyen manifestaciones concretas de autonomía, como es decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, y la de elegir a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno.

Así, el reconocimiento y respeto de las instituciones comunitarias, como formas diferenciadas del ejercicio del derecho a la autodeterminación política de los pueblos y comunidades indígenas y de los derechos político-electorales de sus integrantes, es parte fundamental del pleno reconocimiento a su propia identidad, entendida como una interacción que mantienen los individuos entre sí y de cara a otros y que permite distinguir los elementos contextuales que definen la pertenencia a una comunidad de valores, principios, costumbres, tradiciones y cosmovisiones.

Dichos elementos que conforman la base a partir de la cual los integrantes de esos grupos culturales construyen sus instituciones, autoridades y tradiciones.

El reconocimiento y respeto a los vínculos de representatividad entre las autoridades indígenas con los integrantes de sus respectivas comunidades forma parte integrante del derecho a la autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas y, en específico, del derecho a aplicar sus propios sistemas normativos para designar a sus propias autoridades, lo que supone reconocer no sólo las reglas y principios aplicables, sino también el conjunto de valores que forman parte intrínseca del sentido de pertenencia a la comunidad de que se trate (como la búsqueda de consensos y la armonía social).

Asimismo, la Constitución Política del Estado de Jalisco contempla en su artículo 4, entre otros aspectos, la composición pluricultural del estado sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; identificando como comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen unas unidades sociales, económicas y culturales, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

En el mismo, se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional, que el mismo se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en dicho artículo, criterios etnolingüísticos y de distribución física y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía.

Adicionalmente, existen diversas sentencias emitidas por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que resultan orientadoras en relación al derecho de consulta de los pueblos y comunidades indígenas, concretamente, la sentencia SCM- JDC-21/2022 y acumulados emitida por la Sala Regional de la Ciudad de México en la cual se advierten las putas mínimas mediante las cuales se puede desarrollar un proceso de consulta indígena, que se integre con las siguientes fases:

- a. **Preconsultiva:** En la integridad de la sentencia la SCM refiere de forma reiterada esta etapa a efecto de que, con la participación de la población indígena, se definan las bases para la organización de la consulta.
- b. **Convocatoria:** Dirigida a las comunidades indígenas del Estado para que participen en el diseño, organización y realización de la consulta, que tiene por objeto conocer la opinión y propuestas de las personas y comunidades indígenas sobre las acciones afirmativas ordenadas que, junto con la ponderación que haga el Organismo Público Local Electoral (OPLE) sobre las circunstancias del Estado, puedan servir de insumos para, en su caso, modificar o implementar nuevas acciones afirmativas a favor de

las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección.

- c. **Etapla informativa:** En que se debe informar a la población indígena del Estado por lo menos de qué trataron las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, y el objeto de esta consulta.
- d. **Etapla deliberativa:** Es un periodo para que las comunidades indígenas sin intervención del OPLE puedan deliberar y decidir sobre el tema de la consulta, su opinión y propuestas sobre las acciones afirmativas aplicadas en el pasado proceso electoral local.
- e. **Etapla consultiva:** Es un periodo para que el OPLE sostenga reuniones con las comunidades indígenas en que le formularán sus propuestas. En cada reunión se debe otorgar por lo menos la información relativa al contenido de las acciones afirmativas adoptadas en el proceso electoral local 2020-2021, la finalidad de la consulta y sus consecuencias. Después de este periodo, podrá darse otro adicional para hacer llegar propuestas.
- f. **Etapla de conclusiones y dictamen.** El OPLE concentrará todas las propuestas, las resumirá y sistematizará. Sobre todas y cada una de ellas emitirá una opinión técnica sobre su viabilidad y las dará a conocer.

Por otro lado, conforme a los artículos 6, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 5, del Código Electoral del Estado de Jalisco; votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía que se ejerce para elegir a las y los integrantes de los órganos del Estado de elección popular.

También es derecho de la ciudadanía, y obligación para todos los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad vertical y horizontal entre hombres y mujeres, en candidaturas a legisladores locales tanto propietarios como suplentes, en candidaturas a presidencias municipales, así como en la integración de las planillas de candidaturas a municipales.

En este marco y sustento jurídico, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó los acuerdos [IEPC-ACG-058/2022](#), [IEPC-ACG-061/2022](#) e [IEPC-ACG-002/2023](#), mediante los cuales ordenó la celebración de la consulta previa, libre e informada a las personas, pueblos y comunidades indígenas en materia de autoadscripción y acciones afirmativas, para la postulación de candidaturas a cargos de municipales y diputaciones del Congreso del Estado de Jalisco.

3. Antecedentes

En el marco del proceso electoral inmediato anterior, es decir, del Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco, el catorce de noviembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General, emitió los acuerdos **IEPC-ACG-060/2020** e **IEPC-ACG-061/2020**⁵, mediante los cuales aprobó, entre otros temas, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de personas indígenas en la postulación de candidaturas a diputaciones y municipales durante el mismo.

En ese sentido, el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco emitió sentencia en el expediente del juicio ciudadano identificado como JDC-036/2020 y su acumulado JDC-037/2020⁶, promovido por Ciudadanas y ciudadanos que se autoadscriben como indígenas, inconformes con los lineamientos emitidos por el Consejo General en favor de las postulaciones de candidaturas indígenas, presentaron juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía: el primero se promovió por indígenas Mazahuas, Wirárikas Huicholes y Purépechas integrantes del Consejo Indígena de los Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas residentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara en Jalisco y el segundo por el Gobernador Tradicional de San Sebastián Teponahuatlán, municipio de Mezquitic, Jalisco.

En la sentencia de mérito, se vinculó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que, concluyendo el proceso electoral en curso y con la debida oportunidad, realice los estudios concernientes e implemente medidas compensatorias en materia indígena que sean aplicables en el siguiente proceso electoral local ordinario, para el caso de registro y postulación de candidaturas al Congreso local, así como a los Ayuntamientos en que ello sea viable.

Al respecto, existen diversas sentencias emitidas por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que resultan orientadoras en relación al derecho de consulta de los pueblos y comunidades indígenas, concretamente nos permitimos citar la sentencia emitida por la Sala Regional de la Ciudad de México (SCM) en el expediente del juicio de la ciudadanía SCM-JDC-21/2022 y acumulados⁷, en la cual se advierten las pautas mínimas mediante las cuales se puede desarrollar un proceso de consulta indígena, que se integre con las siguientes fases: preconsultiva (en que defina con la participación de la población las bases para la organización de la consulta), informativa, de deliberación interna, de diálogo, de decisión y comunicación de resultados.

⁵ Publicados el 19 de noviembre de 2022 en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, consultables en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/11-19-20-iv.pdf>

⁶ Publicados el 24 de diciembre de 2022 en la página oficial del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y, consultables en: <https://www.recursos.triejal.gob.mx/sentencias/JDC-036-2020.pdf>

⁷ Publicados el 14 de julio de 2022 en la página oficial del TEPJF y, consultables en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/df/SCM-JDC-0021-2022.pdf>

Otro referente que resulta pertinente citar es la sentencia emitida por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-RAP-726/2017 y acumulados⁸, en la cual determinó que para hacer efectiva la acción afirmativa en cuanto a que las personas postuladas por los partidos políticos sean representativas de la comunidad indígena, no basta con que se presente la sola manifestación de autoadscripción, sino que al momento del registro, será necesario que los partidos políticos acrediten si existe o no una vinculación de la persona que se pretende postular con la comunidad a la que pertenece, con la finalidad de dar cumplimiento al principio de certeza y seguridad jurídica, así como de preservar el cumplimiento de la medida; esto es, que se está en presencia de una autoadscripción calificada, que debe ser comprobada con los medios de prueba idóneos para ello.

Estableciendo que para cumplir con el requisito de autoconciencia establecido en el artículo 2 de la Constitución federal, que funda la adscripción de la calidad de indígena, y a efecto de que no sean postuladas personas que no reúnan dicha condición, es necesario que además de la declaración respectiva, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes acrediten el vínculo que la persona candidata tiene con la comunidad del municipio o distrito por el cual se pretende postular. Lo cual resulta concordante con la tesis IV/2019 de rubro siguiente: *COMUNIDADES INDÍGENAS. LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN PRESENTAR ELEMENTOS QUE DEMUESTREN EL VÍNCULO DE LA PERSONA QUE PRETENDEN POSTULAR CON LA COMUNIDAD A LA QUE PERTENECE, EN CUMPLIMIENTO A UNA ACCIÓN AFIRMATIVA.*

Por ello, es relevante connotar que en el expediente SUP-REC-1410/2021 y acumulados, la Sala Superior del TEPJF estableció, entre otras cosas, la necesidad de verificar de manera certera el cumplimiento de la autoadscripción calificada, a efecto de que desde el momento del registro se cuente con elementos objetivos e idóneos que permitan acreditarla.

Dicho lo anterior, para la realización de la consulta de mérito, el catorce de noviembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General, éste último emitió los acuerdos IEPC-ACG-060/2020 e IEPC-ACG-061/2020, mediante los cuales aprobó, entre otros temas, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de personas indígenas en la postulación de candidaturas a diputaciones y municipales en el proceso electoral local concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco.

En ese sentido, el nueve de mayo de dos mil veintidós fue aprobado en sesión extraordinaria, el *“Acuerdo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual propone al Consejo General, el **Plan ejecutivo para la construcción de Lineamientos de paridad y acciones afirmativas rumbo al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024**”*.

⁸ Publicados el 14 de julio de 2022 en la página oficial del TEPJF y, consultables en: https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2017/RAP/726/SUP_2017_RAP_726-694733.pdf

Derivado del anterior, en sesión extraordinaria de veintisiete de mayo, el Consejo General, mediante el acuerdo IEPC-ACG-032/2022⁹, aprobó el **Plan Ejecutivo para la Construcción de Lineamientos de Paridad y Acciones Afirmativas rumbo al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024**.

- a. El veintinueve de septiembre, en sesión ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, fue aprobada la propuesta para modificar la vigencia de la etapa conclusiva del multicitado Plan Ejecutivo.
- b. El veintisiete de octubre, en sesión ordinaria, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-053/2022¹⁰, aprobó la modificación del Plan Ejecutivo para la Construcción de Lineamientos de Paridad y Acciones Afirmativas rumbo al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Ahora bien, el referido Plan Ejecutivo, con la finalidad de reunir propuestas e información suficiente, proporcional y razonada que permita a esta autoridad administrativa cumplir con el principio de paridad y las acciones afirmativas que tienen como prioridad a las personas indígenas, de la diversidad sexual, en situación de discapacidad, juventudes y ciudadanía migrante residente en el extranjero; contempla diversas actividades y etapas que conforman una metodología dispuesta para consultar a los grupos de interés, actores clave y a la ciudadanía.

De todos los anteriores, en sesión extraordinaria de dieciocho de noviembre, el Consejo General, emitió el acuerdo **IEPC-ACG-058/2022**, mediante el cual se aprobó la realización de una consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada a las personas, pueblos y comunidades indígenas del estado de Jalisco, con el objeto de recabar la opinión y acuerdos respecto de la emisión de acciones afirmativas que les permita incluirse en el proceso de registro y postulación de candidaturas al Congreso local y Ayuntamientos en que ello sea viable; así como respecto de la forma y mecanismos para verificar la autoadscripción calificada, y los elementos objetivos e idóneos que se tomarán en cuenta para acreditarla.

Por lo que finalmente, el doce de diciembre, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó mediante acuerdo identificado como **IEPC-ACG-061/2022**, la guía de temas y la convocatoria para la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada a las personas, pueblos y comunidades indígenas del estado de Jalisco, en términos del acuerdo IEPC-ACG-058/2022.

⁹Consultable en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/content/sabado-4-de-junio-de-2022-4>

¹⁰Consultable en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-06-22-iv.pdf>

4. Etapas de la consulta

Mediante acuerdo IEPC-ACG-058/2022 el Consejo General establece la metodología y etapas para el desarrollo de la jornada consultiva relativa a la Consulta previa, libre e informada a las personas, pueblos y comunidades indígenas en materia de autoadscripción y acciones afirmativas para la postulación de candidaturas a cargos de munícipes y diputaciones del Congreso Local, la cual comprende las etapas siguientes:

A. Etapa de trabajos preparativos. En esta etapa se recabó la información indispensable para delimitar quiénes son las personas y/o autoridades indígenas que serán consultadas; así como cuándo resulta oportuno llevar a cabo la jornada de la consulta, para que no se interfiera en sus actividades tradicionales, ello acorde a una perspectiva de interculturalidad.

Asimismo, como parte de los trabajos preparativos, se dejó a consideración de la población indígena del estado de Jalisco; de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y, en su caso, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales de Estado de Jalisco, como órganos garantes; de la Comisión Estatal Indígena, como órgano técnico asesor, la propuesta de guía de temas para el desarrollo de la jornada consultiva. Posteriormente, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación sistematizó y analizó las manifestaciones que, fueron recibidas, para efecto de proponer al Consejo General su versión definitiva.

La guía de temas que en su momento apruebe en definitiva el Consejo General, habrá de traducirse al mayor número de lenguas habladas en cada región del estado de Jalisco, en un lenguaje ciudadano y accesible para la mejor comprensión de su contenido.

B. Etapa de convocatoria. En esta etapa el Instituto Electoral, con el acompañamiento de la Comisión Estatal Indígena, presentó la convocatoria a la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y la difundió, en la lengua correspondiente, por todos los medios a su alcance, preferentemente, en los utilizados en las comunidades como, por ejemplo: perifoneo, radio comunitaria y carteles.

La convocatoria deberá contener los elementos mínimos que otorguen certeza del modo, tiempo y lugar en que tendrá verificativo la consulta. Entre otros datos, deberán precisarse los grupos o personas a quienes se dirige, quienes participarán en la consulta, la forma en que recabará la opinión de los pueblos originarios, así como las fechas y lugares en que se llevará a cabo cada ejercicio consultivo.

El contenido de la convocatoria fue aprobado por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al ser el máximo órgano de dirección del organismo público electoral que es la autoridad responsable de la realización de la consulta. En tal sentido, la Comisión Estatal Indígena coadyuvó con ideas y opiniones sobre aspectos técnicos con la finalidad de establecer una convocatoria que fije las bases para realizar la consulta a los pueblos originarios y comunidades indígenas de la entidad federativa conforme a los estándares internacionales citados.

A efecto de comunicar debidamente su contenido a las personas destinatarias, se publicó una versión sintetizada de la convocatoria que contenga todos los aspectos relevantes, la cual fue traducida al mayor número de lenguas habladas en cada región del estado de Jalisco, en un lenguaje ciudadano y accesible para contribuir con su comprensión.

C. Etapa informativa. En esta etapa se proporcionó a las personas, las autoridades indígenas, tradicionales, comunitarias y representaciones indígenas a consultar, información referente a lo siguiente:

- ✓ De qué trataron las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, y el objeto de esta consulta.
- ✓ Porcentajes de población indígena acorde al CPV2020 emitido por el INEGI.
- ✓ Significado de la autoadscripción y la autoadscripción calificada para Personas Indígenas.
- ✓ Guía de temas sobre los que tratará la consulta, a fin de propiciar la reflexión, debate y consenso de las respuestas. Además, se promoverá que la convocatoria y la información referida sean difundidas por personas indígenas en sus propias comunidades o grupo poblacional, en su caso, en la lengua que corresponda.

D. Etapa deliberativa. Es un periodo para que las comunidades indígenas sin intervención del IEPC puedan deliberar y decidir sobre el tema de la consulta, su opinión y propuestas.

Para el desahogo de esta etapa, las personas indígenas, comunidades y autoridades indígenas, tradicionales o comunitarias, de conformidad con sus propias formas de deliberación y toma de decisión, brindarán su opinión respecto de los temas contenidos en la guía, ello previa reflexión de la información brindada para construir propuestas y decisiones, sobre acciones afirmativas y la autoadscripción calificada para las personas indígenas del estado de Jalisco.

E. Etapa de jornada consultiva. En esta etapa se estableció un diálogo entre el IEPC y las personas indígenas y comunidades consultadas mediante reuniones consultivas, con la finalidad de llegar a los acuerdos que procedan para alcanzar el objeto de la consulta.

En las mismas se elegirán representantes con la finalidad de que den seguimiento a los acuerdos aprobados en las reuniones con lo cual se garantizaría el principio de participación, de buena fe, el deber de acomodo, el deber de adoptar decisiones razonadas, así como la transparencia.

Las jornadas consultivas deberán llevarse a cabo en forma de diálogo entre las personas indígenas o sus autoridades representativas y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, cuyas directrices fundamentales se indicarán en la convocatoria que se expida para tal efecto.

Con relación a lo anterior, resulta importante aclarar que los acuerdos que se alcancen en los referidos diálogos, con los diversos pueblos originarios y comunidades indígenas, en cuanto al diseño de las medidas afirmativas relativas para la postulación de las personas que integran dichos grupos a los cargos de elección popular, orientarán los lineamientos que expida el Consejo General.

Asimismo, es relevante poner de relieve que los grupos originarios y las comunidades indígenas podrán elegir a sus representantes para el seguimiento de las mencionadas acciones en las propias jornadas consultivas, o conforme lo dispongan sus usos y costumbres.

F. Etapa de la Valoración de las opiniones y sugerencias. Para esta etapa la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación asumirá el análisis desde una perspectiva intercultural y, en su caso, definirá cuáles de las propuestas, sugerencias, observaciones y contenidos normativos, formarán parte del proyecto de Lineamientos que será materia de análisis, discusión y, en su caso, aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral.

G. Etapa de Conclusión y Anteproyecto de Lineamientos. La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación elaborará el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General en el cual expresará las propuestas a partir de las cuales se construirán los Lineamientos, que se pondrán a consideración del Consejo General.

En ese sentido, para el adecuado desarrollo de la Consulta, el Consejo General, determinó una serie de etapas atendiendo a la naturaleza de las actividades contenidas en las mismas para su debido cumplimiento. En la siguiente tabla se plasman las etapas y periodos para su desahogo.

Tabla 1. Calendarización de las distintas etapas de la consulta

	Etapas	Periodo
A	Etapas de trabajos preparativos	Noviembre al 11 diciembre del 2022
B	Etapas de convocatoria	12 diciembre del 2022 al 8 enero del 2023
C	Etapas informativa	9 enero al 29 enero del 2023
D	Etapas deliberativa	30 enero al 26 febrero del 2023
E	Etapas de jornada consultiva	27 febrero al 12 de marzo del 2023
F	Etapas de la Valoración de las opiniones y sugerencias	13 marzo 19 de marzo del 2023
G	Etapas de Conclusión y Anteproyecto de lineamientos	20 al 31 de marzo del 2023

4.1 Etapa de trabajos preparativos

Como acto preparatorio y con el apoyo de las direcciones y áreas del Instituto, la Comisión llevó a cabo diversas acciones, en principio, se realizó una **convocatoria** en lenguas indígenas, para la presentación de propuestas sobre el diseño de mecanismos de paridad y acciones afirmativas para el Proceso Electoral 2023-2024¹¹, misma que se publicó en los medios de comunicación institucionales, así como en medios impresos de la entidad, dirigida a la ciudadanía en general, organizaciones civiles, sector empresarial, agrupaciones políticas, universidades y centros educativos; para participar con la presentación de propuestas en el diseño y la proyección de mecanismos de paridad y acciones afirmativas en garantía de acceso a la postulación de candidaturas a cargos de elección popular e integración de órganos de gobierno municipal y legislativo; destacando que se difundieron infografías y material audiovisual en las lenguas más habladas en el estado de Jalisco, (wixárika, náhuatl, purépecha, mazahua, otomí, mixteca)¹².

- **Invitaciones a personas expertas, académicas y a las autoridades tradicionales de diversas comunidades.** El dieciséis de junio de dos mil veintidos, se giraron invitaciones a personas expertas, académicas y a las autoridades tradicionales de las diversas comunidades con representación dentro y fuera del área metropolitana para que compartieran sus experiencias, el diálogo y el intercambio de información útil para la realización de una propuesta efectiva que beneficiara a los grupos históricamente discriminados en la participación y representación política en el estado de Jalisco.

¹¹ Durante el periodo comprendido del treinta y uno de mayo al quince de julio de dos mil veintidos.

¹² Infografías traducidas, consultables en:

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=407361334767300&set=pb.100064803095744.-2207520000..&type=3>
<https://twitter.com/iepcjalisco/status/1542999475869962241/photo/3>

- **Mesas de trabajo con personas indígenas.** El veintisiete de los mismos, se llevaron a cabo dos mesas de trabajo, la primera con personas indígenas de los pueblos originarios de la zona norte y sur del estado, destacando que se contó con la participación de autoridades tradicionales de las comunidades wixárikas de la zona norte, así como de la comunidad nahua del estado, exconsejeras electorales de diferentes estados de la República, quienes compartieron información y propuestas para la elaboración de los lineamientos.

La segunda mesa se celebró con personas de las diversas comunidades localizadas en la zona metropolitana de Guadalajara, contando con la asistencia de representantes otomíes, nahua, purépecha, wixárika, mazahua que radican en los municipios que integran dicha área metropolitana e incluso, de quienes impulsaron la agenda a través de las sentencias que dan origen a la realización del Plan Ejecutivo.

Como resultado de dichas mesas de trabajo, la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación realizó un informe que sintetiza la opinión y propuestas de las personas indígenas que participaron en las mismas¹³.

- **Solicitud de Información a la Comisión Estatal Indígena.** El veintisiete de octubre, mediante oficio 1857/2022 el Secretario Ejecutivo del IEPC, solicitó a la Directora General de la Comisión Estatal Indígena, diversa información como parte de los trabajos preparativos de la consulta previa, libre e informada sobre la implementación de acciones afirmativas y autoadscripción calificada a la población indígena del estado de Jalisco.
- **Traducción e Invitación en lenguas indígenas:** Traducción de los puntos resolutivos de la sentencia emitida en el JDC-036/2020 y acumulado, del TEEJ e invitación abierta a la población indígena para participar en los trabajos preparativos de la jornada consultiva sobre acciones afirmativas y autoadscripción indígena. El treinta y uno de octubre, iniciaron los trabajos de traducción y edición de los puntos resolutivos de la sentencia antes referida, integrando además una invitación abierta a toda la población indígena del estado de Jalisco, a participar en los trabajos preparativos de la jornada consultiva sobre acciones afirmativas y autoadscripción indígena, ello para su posterior difusión como parte de los trabajos preparativos de la consulta.

Resultando relevante connotar que, con una perspectiva pluricultural, el mensaje se tradujo en wixárika, otomí, mixteco, náhuatl y purépecha; y se difundió en el mayor número de medios de comunicación al alcance de este Instituto.

¹³ INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A EFECTO DE CUMPLIMENTAR LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO EN EL JDC-036/2020 Y SU ACUMULADO. Consultable en:
<https://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2022-09-13/tercera-sesion-ordinaria-de-la-comision-de-asuntos>

- **Traducciones de la guía temática y materiales de difusión.** El veintiuno de noviembre se iniciaron los trabajos de traducción de la propuesta de guía temática, generando archivos de texto y audio, en **wixárika, purépecha, otomí, náhuatl y mixteco**; así mismo se generaron infografías y diapositivas en lenguaje sencillo y ciudadano para efecto de difundir entre las personas, pueblos y comunidades indígenas del Estado.
- **Sistematización y análisis de la información y manifestaciones.** En el periodo comprendido del seis al ocho de diciembre, en cumplimiento al acuerdo IEPC-ACG-058/2022, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, en conjunto con la de Asuntos de los Pueblos Originarios, analizó la información y manifestaciones recibidas como parte de los trabajos preparativos a efecto de someter a consideración del Consejo General una propuesta de acuerdo con la versión definitiva de la guía temática y la convocatoria para la celebración de la jornada consultiva. Derivado de la anterior, fue que resultó el acuerdo identificado como IEPC-ACG-061/2022 del Consejo General en mención.

4.1.1 Plan de difusión

Con el propósito de dar a conocer los temas propuestos, así como las preguntas que se realizarán a las personas interesadas, las sedes, el contenido y explicar en que consiste la consulta, es que se realizó un plan de difusión institucional con los elementos siguientes:

- Eslogan principal y discurso: En tu voz está el poder, el IEPC lo hace volar.
- Eje de comunicación: El IEPC garantiza derechos.
- Eslogan secundario: construye tu participación

La línea gráfica a seguir es la de Doña Demo y los Democuates utilizada en la difusión institucional de otros proyectos:

Imagen 1. Slider página Institucional



Entre las acciones concretas de difusión se propuso lo siguiente:

1. Carteles impresos

2. Cuadernillo informativo
3. Postales, videos y material para redes sociales
4. Video informativo
5. Perifoneo en municipios sede de foros consultivos
6. Mesas de trabajo con personas indígenas

Se estableció un cronograma para la difusión de la convocatoria con actividades semanales conforme lo siguiente:

Tabla 2. Cronograma de difusión

Actividad	S1 DIC	S2 DIC	S3 DIC	S4 DIC	S1 ENE	A partir de la S2 ENE a MAR
Diseño de contenidos	X					
Validación contenidos	X	X				
Impresión de carteles y dípticos		X				
Distribución de carteles y dípticos		X	X	X	X	
Difusión en redes sociales		X	X	X	X	X
Pauta en redes		X	X	X	X	X
Publicación video			X			
Perifoneo						X

S= Semana

4.1.2. Micrositio

Se diseñó un micrositio en la página web del IEPC Jalisco, con la información de la Consulta previa, libre e informada, el contenido de dicho micrositio fue el siguiente:

Menú principal:

IEPC

Acuerdos de Consultas

Antecedentes

Convocatorias

Cuestionarios

Slider:

Dos apartados de información:

Consulta Indígena

¿Qué son las acciones afirmativas?

Son medidas temporales que se toman para superar las brechas de desigualdad de un grupo de personas en particular

¿Cuándo será la consulta?

Del 12 de diciembre hasta el 31 de marzo

Están invitados a participar todos los pueblos y comunidades indígenas de Jalisco

¿De qué hablaremos?

Sobre las reglas que se definirán para que comunidades y pueblos indígenas tengan mayores posibilidades de tener representación

Temas de consulta

1. Acciones afirmativas implementadas en las pasadas elecciones.
2. Porcentaje de población indígena en Jalisco
3. Documentos y autoridades para comprobar el vínculo con la comunidad indígena.
4. Criterios para definir las reglas que faciliten a nuestras comunidades indígenas su participación en la próxima elección
5. Herramientas para difundir de manera eficiente los resultados de la consulta.

¿Cómo participar?

Asistiendo a reuniones presenciales, vía WhatsApp o por correo electrónico.

¿Qué sucederá después?

Al final y basado en la consulta, el IEPC Jalisco definirá medidas para facilitar que estas comunidades participen en las siguientes elecciones.

Cuadernillo informativo

Cuestionario

Fecha Foros Consultivos

Videos informativos

Video de Foro Consultivo

Doña Demo Explica

Consultas en LSM

Consultas en lenguas indígenas

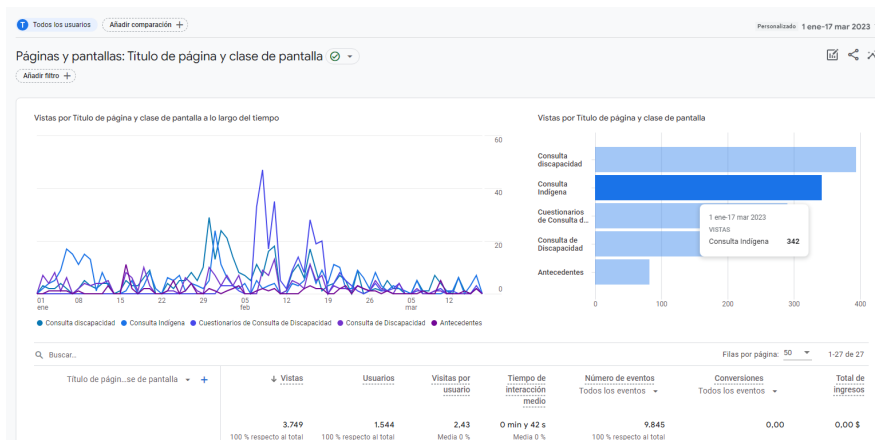
Imagen 2. Micrositio



Liga al micrositio: <https://www2.iepcjalisco.org.mx/consultas/>

Dicho micrositio tuvo 3 mil 749 visitas, y el apartado de la Consulta Indígena, 342.

Gráfica 1. Alcances en accesos a la página por título y clase de pantalla.



4.1.3 Gestiones

Durante el año dos mil veintidós, se realizaron diversas actividades para la implementación de la consulta, las cuales tuvieron el propósito de vincular al mayor número de comunidades, órganos garantes y autoridades; tales como:

- Reunión de trabajo con personal de la Defensoría Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). El once de octubre, se llevó a cabo una

reunión vía Zoom, con personal de la Defensoría Pública del TEPJF, con relación al tema de consultas indígenas previas a la emisión de acciones afirmativas, donde nos compartieron diversos precedentes sobre el tema.

- **Solicitud de Información a la Comisión Estatal Indígena.** El veintisiete de octubre, se solicitó a la Comisión Estatal Indígena, diversa información como parte de los trabajos preparativos de la consulta previa, libre e informada sobre la implementación de acciones afirmativas y autoadscripción calificada a la población indígena del estado de Jalisco.
- **Notificaciones a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Estatal Indígena.** El día diez de noviembre, la Secretaría Ejecutiva notificó el acuerdo reseñado en el párrafo anterior, ello como acto preparatorio y previo a la aprobación del Consejo General, a efecto de solicitar su anuencia expresa para fungir como órgano garante y técnico asesor respectivamente.
- **Anuencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para fungir como Órgano Garante en la Consulta.** El catorce de noviembre, se recibió respuesta donde la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, informa que la Comisión brindará el apoyo en las acciones solicitadas.
- **Anuencia de la Comisión Estatal Indígena para fungir como Órgano Técnico Asesor.** El dieciséis de noviembre, se recibió respuesta donde la directora general de la Comisión Estatal Indígena, informa que la Comisión brindará el apoyo en las acciones solicitadas.
- **Notificación al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI).** El día veinticuatro de noviembre, la Secretaría Ejecutiva, derivado del acuerdo reseñado en el antecedente 13, notificó al ITEI, en donde fue recibido con el folio 014943, a efecto de solicitar su anuencia expresa para fungir como órgano garante en el proceso de consulta.
- **Notificaciones a la CEDH y la CEI.** El día veinticuatro de noviembre, la Secretaría Ejecutiva, notificó el mencionado acuerdo, a la CEDH en su calidad de Órgano Garante, y a la CEI en su calidad de Órgano Técnico Asesor.
- **Directorio de autoridades y representaciones indígenas de Jalisco.** El veintiséis de noviembre, la directora de la CEI, remitió al IEPC un archivo denominado ***“DIRECTORIO AUTORIDADES Y REPRESENTANTES INDÍGENAS DE JALISCO 2022”***.

- **Notificaciones, comunicación y reuniones con las personas, pueblos y comunidades indígenas.** En el periodo comprendido del diecinueve de noviembre al ocho de diciembre, el personal del IEPC llevó a cabo diversas acciones para contactar a personas y autoridades indígenas, a efecto de poner a su consideración la propuesta de guía de temas para el desarrollo de la consulta:

4.2 Etapa de convocatoria

Una vez aprobado el contenido y diseño de la convocatoria, así como las preguntas objeto de la consulta, se realizó su traducción en las cinco lenguas indígenas más habladas en el estado de Jalisco, (wixárika, náhuatl, purépecha, mazahua, otomí, mixteca), con el objetivo de hacer posible su comprensión, difusión y su publicación en la página oficial del Instituto y en los diarios de mayor circulación en la entidad.

Así también, se realizaron las gestiones necesarias para que las autoridades tradicionales que representan a las comunidades indígenas y los Ayuntamientos realizaran su difusión en sus páginas oficiales y mediante la colocación de carteles y entrega de cuadernillos.

Imagen 3. Convocatoria. “Consulta Indígena”

[illegible]

4.2.1. Difusión de la convocatoria

a. Carteles

Con el objetivo de difundir dichas consultas en espacios físicos, y con aliados estratégicos, así como espacios públicos y privados, se diseñó un cartel informativo con la siguiente información:

Imagen 4. Cartel “Consulta Indígena”



The poster is titled 'CONSULTA INDÍGENA' and features the logo of the Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco. It includes a colorful illustration of a woman in traditional indigenous attire on the left. The text is organized into sections with questions and answers, providing details about the consultation process, including dates, locations, and the purpose of the consultation. At the bottom, there are logos for 'Tu Voz Es El Poder', 'IEPC Garantiza Derechos', and the 'Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco'.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

CONSULTA INDÍGENA

En tu voz está el poder, el IEPC lo hace valer

¡Te escuchamos!

Participa en la Consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas sobre acciones afirmativas para el 2024

¿Qué son las acciones afirmativas?
Son medidas temporales que se toman para superar las brechas de desigualdad de un grupo de personas en particular

¿Cuándo será la consulta?
Mesas y recorridos informativos del 9 al 29 de enero, Foros consultivos del 27 de febrero al 12 de marzo
Están invitados a participar todos los pueblos y comunidades indígenas de Jalisco. Se busca recoger propuestas y opiniones, las cuales se considerarán para emitir los lineamientos que servirán para elegir a las representaciones de sus comunidades.

¿Cómo participar?
Asistiendo a reuniones tipo conversatorio, permitiendo el diálogo abierto en todo momento.

¿Qué sucederá después?
Al final y basado en la consulta, el IEPC Jalisco definirá medidas para facilitar que estas comunidades participen en candidaturas en las siguientes elecciones.

¿De qué hablaremos?

1. Sobre la documentación y autoridades para acreditar el vínculo de las personas con la comunidad.
2. Criterios para definir las reglas que faciliten a las personas indígenas su participación como candidatas en las próximas elecciones.
3. Porcentaje de población indígena en el estado de Jalisco y sus municipios.

Consulta fechas y lugares en la página web del IEPC Jalisco

www.iepcjalisco.org.mx

¡Reunámonos y dialoguemos!

Tu Voz Es El Poder **IEPC Garantiza Derechos** **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana**

Se imprimieron 150 carteles que fueron distribuidos en espacios públicos y privados.

Además de dichos carteles se realizaron extractos de la convocatoria y diseños de la guía temática para distribuir en redes sociales y publicar en micrositio traducidos en lengua náhuatl, otomí, purépecha, wixárica y mixteco.

Imagen 5. Extracto de la convocaría y diseños de guía temática.



b. Postales, videos y material para redes sociales

Con el objetivo de difundir información en canales digitales se elaboraron 55 diseños para página web, facebook, twitter e instagram que buscaban informar sobre los siguientes temas:

- ¿Qué es una acción afirmativa?
- ¿De qué trata la consulta?
- ¿Cuándo, cómo, y dónde puedo participar?

Dichos materiales fueron publicados de diciembre de 2022 a febrero de 2023.

Entre los materiales a destacar se encuentran los siguientes:

Imagen 6. Postales



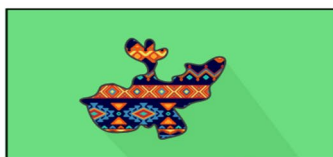
Además del presente material gráfico se produjo un video animado con Conchita Popular quien explica los detalles de la consulta previa, libre e informada dirigida para personas y comunidades indígenas. El storyboard de dicho video es el siguiente:

Imagen 7. Storyboard Concita Popular

IEPC
Video 2_Consulta_Indígenas



Hola amigas y amigos soy Conchita Popular



En Jalisco tenemos una rica presencia de comunidades indígenas



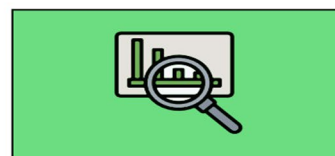
Por lo mismo, el IEPC Jalisco, te invita a participar en la



Consulta previa, libre e informada sobre Acciones Afirmativas para pueblos y comunidades indígenas.



Pero primero, ¿qué son las acciones afirmativas?



son medidas temporales que se toman para superar las brechas de desigualdad de un grupo de personas en particular

IEPC
Video 2_Consulta_Indígenas



Esta consulta se llevará a cabo de Diciembre de 2022 a Marzo de 2023



Se recibirán opiniones y propuestas de manera presencial o virtual



Para que comunidades indígenas puedan competir en la próxima elección con mayores posibilidades de ganar



Y así se facilite la representación con sus candidaturas dentro de los partidos políticos o candidaturas independientes en las siguientes elecciones



Para saber los temas de la consulta, las sedes, fechas y más



consulta nuestras redes y página web
En tu voz está el poder, el IEPC lo hace valer.

En el siguiente código QR podrá descargar el video:



c. Spot en radio y TV

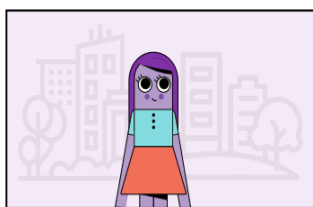
Para la difusión en radio y televisión se produjo un spot para ambos canales, el cual fue difundido desde enero a la fecha en los tiempos oficiales del IEPC Jalisco.

El storyboard de dicho spot es el siguiente:

Imagen 8. Storyboard spot Consulta de Acciones Afirmativas

IEPC

Video 1 Consulta 30 Segs



Hola amigas y amigos soy Conchita Popular



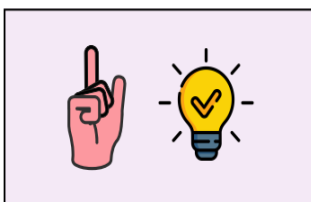
El IEPC Jalisco les invita a participar



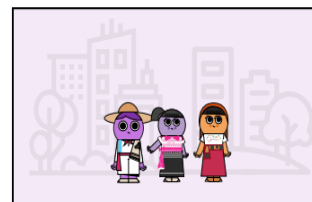
en las Consultas de Acciones Afirmativas



que Se llevarán a cabo de diciembre 2022 hasta marzo 2023



Donde se recibirán opiniones y propuestas



Para que comunidades indígenas y personas en situación de

IEPC

Video 1 Consulta 30 Segs



discapacidad puedan competir en la próxima elección con mayores posibilidades de representación



Y con esto facilitar la inclusión de ambas en las candidaturas de las siguientes elecciones



¡Todas y todos construimos nuestra participación!



Para saber más, consulta nuestras redes y página web

Se puede consultar el video en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1VzAwAE8OQzjJE0DaA8j62Mr_3Li7M6ig/view

d. Cuadernillo informativo

Con el objetivo de informar y explicar con más detalle, el contenido específico de la consulta, las preguntas, temas y definición de los conceptos, se realizó un cuadernillo informativo con 8 páginas que fue utilizado en las actividades de difusión y también para el desarrollo de los foros consultivos.

Se imprimieron 700 cuadernillos con la siguiente información:

Imagen 9. Cuadernillo Consulta Indígena





CONSULTA INDÍGENA

Consulta previa, libre e informada a las personas, pueblos y comunidades indígenas en materia de autoadscripción y acciones afirmativas para la postulación de candidaturas a cargos de municipales y diputaciones del Congreso Local.

Acciones afirmativas 2021:

Ayuntamientos

- Los partidos o candidaturas independientes debieron postular en la primera posición de la lista a un candidato o candidata indígena en al menos uno de los tres municipios mayoritariamente indígenas (Mezquitic, Cuautitlán de García Barragán y Bolaños).
- Las planillas se debieron integrar con el número de fórmulas proporcional a la población de origen indígena que tiene el municipio.

Diputaciones

- En el caso de diputaciones se debió presentar una candidatura indígena en la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional.

Resultados

- Resultaron electas 23 en cualquier lugar de la lista de personas indígenas en ayuntamientos y ninguna en diputaciones.

¿QUÉ ES LA AUTOADSCRIPCIÓN?

La identificación individual consciente de una persona como integrante y/o perteneciente de una comunidad indígena.

Autoadscripción calificada

La autoadscripción calificada es la acreditación del vínculo de dicha persona con la comunidad indígena a la que pertenece, a través de los medios de prueba idóneos para ello como: constancias expedidas por las autoridades de la comunidad indígena, en términos del sistema normativo interno correspondiente.

¿DE QUÉ HABLAREMOS EN LA CONSULTA?

- Sobre la documentación y las autoridades para acreditar el vínculo de las personas con la comunidad indígena.
- Criterios para definir las reglas que faciliten a las personas indígenas su participación como candidatas en las próximas elecciones.
- Porcentaje de población indígena en el estado de Jalisco y sus municipios.

INTRODUCCIÓN

Las personas, pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a dar su opinión cuando una autoridad emita reglas que les afecten, por ello, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco realizará una consulta a las personas, pueblos y comunidades indígenas **con el objeto de recabar sus opiniones, propuestas, planteamientos y acuerdos**, respecto a la elaboración de una acción afirmativa que les permita su inclusión en el proceso de registro y postulación de candidaturas al congreso local y ayuntamientos en los que sea viable; y sobre la forma en que deberá acreditarse la autoadscripción calificada.

¿QUÉ ES UNA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA?

Es un mecanismo de participación ciudadana que se fundamenta en los siguientes principios:

Previa: anterior a la toma de decisiones.

Libre: que no haya intimidación, manipulación o coersión.

Informada: se debe brindar información suficiente.

¿QUÉ ES UNA ACCIÓN AFIRMATIVA?

- Medidas compensatorias temporales, proporcionales, razonables y objetivas para situaciones de desventaja.
- Revertir escenarios de desigualdad histórica y de hecho, que viven grupos de personas.

Información sobre población indígena:

- Según el censo 2020 del INEGI en Jalisco, el 7.04% de las personas de 3 años o más se considera indígena.
- 5 municipios tienen más del 50% de población indígena: Mezquitic, Cuautitlán de García Barragán, Tuxpan, Bolaños y Zapotitlán de Vadillo
- 8 municipios tienen entre el 20 y 49% de población indígena (Zapotlán del Rey, Jocotepec, Poncitlán, Atemajac de Brizuela, Ayutla, Huejuquilla el Alto y Chimaltitán).

¿A QUIÉNES VAMOS A CONSULTAR?

A todas las personas, mayores de 18 años, que vivan en el estado de Jalisco, que se identifiquen como miembros de una comunidad indígena, así como a las representaciones y autoridades tradicionales y agrarias de las zonas norte y sur de Jalisco, y del Área Metropolitana de Guadalajara.

¿CÓMO REALIZAREMOS LA CONSULTA?

Mediante reuniones tipo conversatorio, que se desarrollarán bajo el orden de la guía de temas y cuestionario aprobado, permitiendo el diálogo abierto en todo momento.

¿CUÁNDO REALIZAREMOS LA JORNADA CONSULTIVA?

Fechas para celebración de la jornada consultiva	
Personas, pueblos y comunidad	Fechas
Zona Norte de Jalisco Comunidades Wixáritari y Tepehuanas	27 de febrero al 12 de marzo 2023
Zona Sur de Jalisco Comunidades Nahuas	
Zona Metropolitana de Guadalajara, Población Indígena Migrante	

CUESTIONARIO CONSULTA INDÍGENA

- ¿Vive en o pertenece a una comunidad o pueblo indígena que esté regido total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones y que conserva sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas?
- ¿Considera que existe una autoridad que pueda hacer constar su vínculo con la comunidad indígena a la que pertenece?
- ¿Le explicaron qué son las acciones afirmativas y cuáles se implementaron a favor de la población indígena en el Proceso Electoral Local 2020-2021?
- ¿Le informaron sobre el porcentaje de población indígena que reside en el estado de Jalisco y en su municipio, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)?
- Para usted, ¿cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?

AUTORIDAD		SI	NO
A Autoridades tradicionales			
A.1	Gobernador o Gobernadora		
A.2	Consejo de Ancianos (as)		
A.3	Asamblea de autoridades tradicionales		
A.4	Delegaciones		
A.5	Agentes		
A.6	Comisarias tradicionales		
AUTORIDAD			
A.7	Jefaturas de tenencia		
A.8	Autoridades de paraje		
A.9	Ayudantías		
B Autoridades agrarias indígenas (Comunales y Ejidales)			
B.1	Asamblea General		

9. Señale la forma en que se toman las decisiones en su comunidad:

MANERA		SI	NO
A	Mano alzada		
B	Fila		
C	Papeleta		
D	Otra (indique cuál)		

Criterios para definir las candidaturas indígenas que los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes deben postular en los ayuntamientos que sea viable.

- En los municipios que tienen más del 50% de población indígena, ¿está de acuerdo que los partidos políticos deban registrar el número de candidaturas indígenas equivalente al porcentaje de personas indígenas que residen en el municipio?
- En los municipios que tienen una población indígena mayor al 20% y menor al 50%, ¿está de acuerdo que se incluya al menos una fórmula de candidaturas de personas indígenas para integrar el ayuntamiento?
- En los municipios del área metropolitana de Guadalajara, ¿está de acuerdo que se incluya al menos una fórmula de candidaturas de personas indígenas para integrar el ayuntamiento?

Criterios para la postulación de candidaturas a presidencias municipales de personas indígenas.

- En los 5 municipios que tienen más del 50% de población indígena, ¿está de acuerdo que al menos la mitad de las candidaturas a las presidencias municipales postuladas sean para personas indígenas?

B.2	Comisariado (Ejidal o de Bienes Comunales)		
B.3	Consejo de Vigilancia		
C	Otra (indique cuál)		

6. Marque los elementos que considera debe reunir una persona para obtener una candidatura indígena.

REQUISITO		SI	NO
A	Pertenecer a la comunidad indígena		
B	Ser nativa de la comunidad indígena		
C	Hablar lengua indígena de la comunidad		
D	Ser descendiente de personas indígenas de la comunidad		
E	Haber desempeñado algún cargo tradicional en la comunidad		
F	Haberse desempeñado como representante de la comunidad		
G	Haber participado activamente en beneficio de la comunidad		
H	Haber demostrado compromiso con la comunidad		
I	Haber prestado servicio comunitario		
J	Haber participado en reuniones de trabajo tendientes a mejorar las instituciones o resolver conflictos en la comunidad		
K	Haber sido miembro de alguna asociación indígena para mejorar o conservar sus instituciones		
L	Otro (indique cuál)		

7. Si vive en un lugar donde habita un importante número de personas indígenas, pero no tiene vida comunitaria, ¿quién o qué autoridad considera que puede acreditar su vínculo con la comunidad indígena a la que pertenece?
8. En caso de que en su comunidad no exista una autoridad que pueda certificar un vínculo efectivo con la comunidad indígena, ¿cómo sugiere que la autoridad electoral pueda comprobarlo?

Página 2 / 4

Criterios para definir las candidaturas indígenas que los partidos políticos, coaliciones y coaliciones deben postular a las diputaciones.

- ¿Está de acuerdo que se incluya al menos a una persona indígena en los primeros lugares de la lista de candidaturas de representación proporcional?
- Señale las herramientas a través de las cuales se difunden mensajes o se comunican entre sí en su comunidad:

HERRAMIENTA		SI	NO
A	Perifoneo		
B	Radio comunitaria		
C	Carteles		
D	Perifoneo local		
E	Correo electrónico		
F	Llamadas y mensajes telefónicos		
G	Mensajes por WhatsApp		
H	Redes sociales Facebook, Instagram, otras		
I	Otra (indique cuál)		

10. Espacio para comentarios sugerencias u observaciones.

Mayores informes al 33-4445-8450, ext. 3760, 33-1139-0494 y a los correos:



cgonzalez@iepcjalisco.mx
direccion.igualdad@iepcjalisco.mx
sandra.hernandez@iepcjalisco.mx

¡Participa!

e. Perifoneo en municipios sede de foros consultivos

Para ampliar la difusión e invitar a la ciudadanía a participar en los foros consultivos, se realizaron acciones de perifoneo donde se difundió el spot de radio y mensajes específicos de cada una de las sedes con información sobre la dirección de la realización de la consulta.

Audio 1 <https://iepc.cc/0rLn2nm>



Audio 2 <https://iepc.cc/rGZ6zQT>



Los municipios donde se realizó el perifoneo fueron los siguientes:

Fecha	Municipio
23 de enero	Zapotitlán de Vadillo
24 de enero	Cuautitlán de García Barragán
24 de enero	Tuxpan
25 de enero	Mexquitic
26 de enero	Poncitlán
26 de enero	Zapotlán del Rey
27 de enero	Colotlán

Imagen 10. Perifoneo

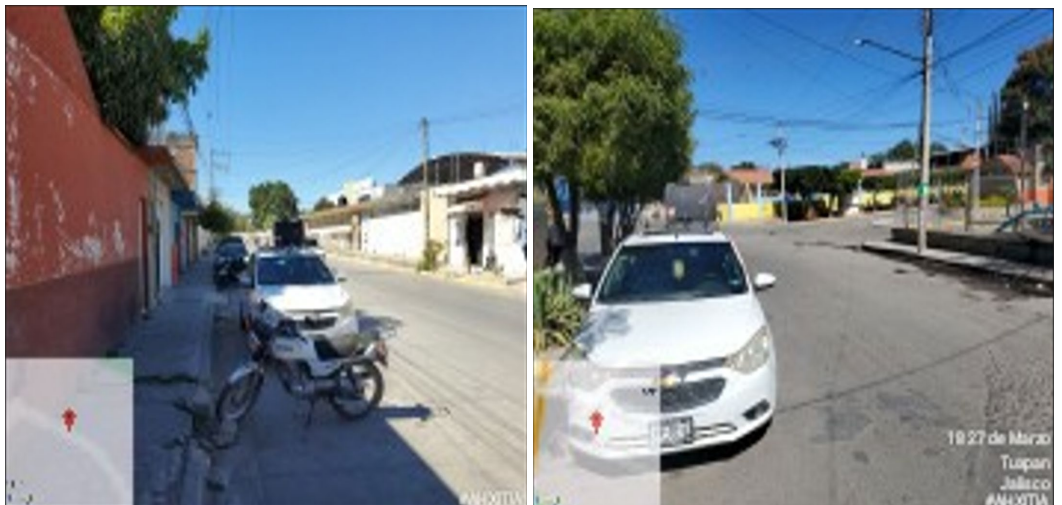
Zapotitlán de Vadillo, 23 de enero.



Cuautitlán de García Barragán



Tuxpan, 24 de enero



Mexquitic, 25 de enero



Poncitlán, 26 de enero



Zapotlán del Rey, 26 de enero



Colotlán, 27 de enero



f. Pauta y alcance en Facebook, Instagram y Twitter

Dentro del contenido publicado en redes sociales se contrató pauta publicitaria para Facebook e Instagram difundiendo los formatos de convocatoria traducidos a lenguas y la convocatoria, obteniendo los siguientes resultados:

Convocatorias traducidas

9,640
Alcance

487
Interacciones con la publicación

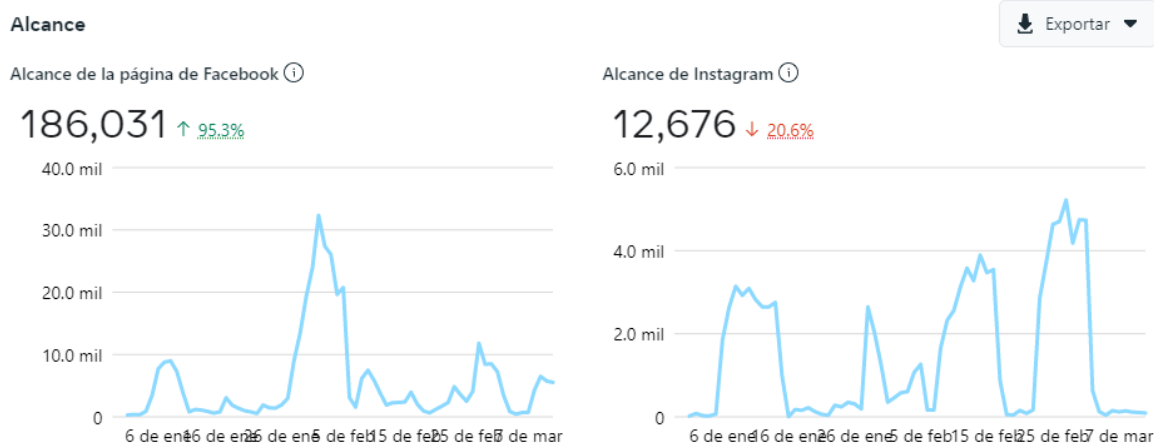
Convocatoria en español

9,344
Alcance

1,298
Interacciones con la publicación

Además de la pauta, se informa que del primero de enero al once de marzo donde se realizó la difusión de la consulta en redes sociales, el alcance de la página de Facebook creció 95% al impactar a 186 mil 031 usuarios en redes sociales y 12 mil 676 en Instagram:

Grafica 2. Publicidad en Redes Sociales



En cuanto a Twitter, las estadísticas fueron las siguientes:

- Enero: 27 mil 400 impresiones de tuits.
- Febrero: 36 mil 800 impresiones, 5 mil 313 visitas al perfil y 145 menciones
- Marzo: 20 mil 500 impresiones, 3 mil 68 visitas al perfil y 114 menciones

4.3. Etapa informativa

Bajo este rubro, cabe destacar la relevante labor realizada para llevar a cabo una importante difusión de la información relativa a la consulta de manera amplia y precisa, actividad que se realizó en diversos formatos que hicieron posible llegara al mayor número de personas posible.

4.3.1. Foros informativos

Se llevaron a cabo 7 charlas informativas cuyas fechas y sedes se describen a continuación.

Tabla 3. Foros informativos presenciales.

FECHA	SEDE
Jueves 19 de enero 2023 16:30 horas	Plaza de las Américas Zapopan Calle Eva Briseño y Av. Hidalgo
Sábado 28 de enero 2023 AMG Hora: 11:00 Acordado con la CEI	C. Jesús García, Centro, 44260 Guadalajara, Jal. Circulo de la Paz de la CEI
Lunes 23 enero 2023 Zona Sur Hora: 11:00 Acordado con CEI	Casa de la Cultura Zapotitlán de Vadillo Calle Anacleto Álvarez 21, Colonia Primero, Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, Código Postal 49770
Martes 24 enero 2023 Zona Sur Hora: 10:00 Acordado con CEI	Casa de la Cultura Tuxpán Calle Reforma número 6, Colonia Centro, Tuxpan, Jalisco, Código postal 49800
Martes 24 enero 2023 Zona Sur Hora: 10:00 Acordado con CEI	Casa de la Cultura Cuautitlán de García Barragán Calle General. García Barragán 14, Colonia Centro, Cuautitlán, Jalisco, Código Postal 48950.
Jueves 26 enero 2023, Hora: 14:00	Auditorio del Ayuntamiento de Bolaños Calle Palacio número 5, Colonia Centro, Bolaños, Jalisco, Código Postal 46130
Viernes 27 enero 2023, Hora: 09:00	Hotel Hacienda Los Gálvez San Cristobal Magallanes, 46200 Colotlán, Jal.

4.3.2. Observadores

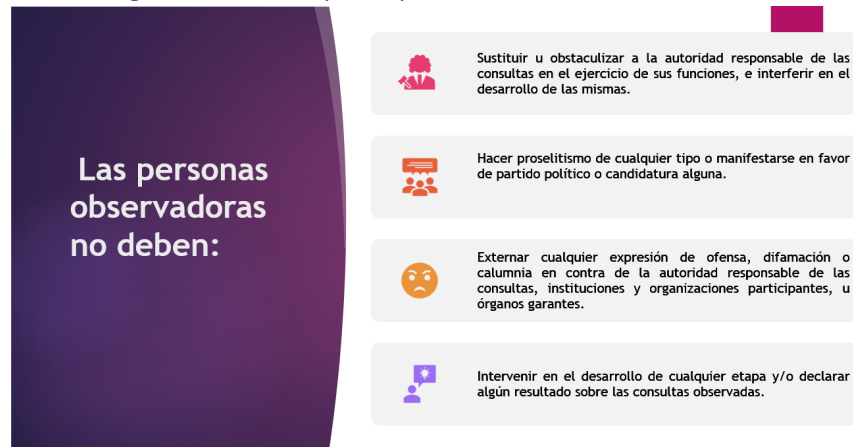
La observación tiene la finalidad de brindar certeza, generar confianza en los resultados, fomentar la participación libre y voluntaria de las y los ciudadanos responsables de ejercer sus derechos políticos, en estricta observancia de las leyes emitidas para tal efecto, así como ampliar los cauces de participación ciudadana.

Un observador o una observadora, es aquella persona que, siendo mexicana, tiene interés en observar el desarrollo de la Consulta, cuyo propósito u objeto es el recabar las opiniones de las personas con discapacidad y organizaciones que las representan, en materia de acciones afirmativas, para la postulación de las candidaturas en este sector.

Obtenida oportunamente su acreditación ante el IEPC, obtuvieron los derechos y obligaciones siguientes:

- Observar todos los actos de la consulta a personas indígenas desde su inicio, desarrollo y hasta su conclusión.
- Presentarse en la consulta que así determine cada persona observadora, pudiendo asistir a una o a todas ellas.
- Solicitar a la autoridad responsable la información que requiera para el mejor desarrollo de sus actividades, siempre y cuando esta no tenga el carácter de reservada o confidencial en los términos de ley y sea materialmente posible que la autoridad responsable la haga llegar a la persona solicitante.
- Podrán presentar ante la autoridad responsable un informe de sus actividades durante el desarrollo de las consultas, hasta un mes después de concluidas estas.
- En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de las y los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso de construcción e implementación de acciones afirmativas que se deriven de las consultas.

Imagen 11. Acciones que las personas observadoras deben evitar.



Para el desarrollo de las consultas se contó con tres personas acreditadas por diversas instituciones conforme lo siguiente:

- 1) Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco
- 2) ITESO Universidad Jesuita de Guadalajara
- 3) Zapopan

4.3.3 Sedes y despliegue logístico

El Instituto Electoral, a través del Consejo General propuso que los foros consultivos se llevaran a cabo en seis municipios sedes, los cuales se eligieron con base a la cercanía de las comunidades indígenas que participarían, lo anterior para facilitarles su traslado y contar con la asistencia de sus autoridades tradicionales.



Para la realización de los foros informativos, el instituto requirió del despliegue de equipos de trabajo conformados por cuatro funcionarios cada uno, los cuales se trasladaron a las sedes en los horarios y fechas que se describen en la siguiente tabla:

Tabla 4. Despliegue logístico y sedes

Fecha	Municipio Sede	Municipio	Comunidades participantes	Lugar	Hora de inicio
23/01/2023	Zapotitlán de Vadillo		Mazata	Casa de la Cultura Calle Anacleto Álvarez # 21, Colonia Centro, Zapotitlán de Vadillo, Jalisco	11:00
			Loma de Perempitz		
			San Jose del Carmen		
			Tetepan		
			Zacamecatl		
24/01/2023	Tuxpan		Los Laureles	Casa de la Cultura Calle Reforma # 6, Colonia Centro, Tuxpán, Jalisco	10:00
			Rancho el niño		
			Paso San Juan		
			San Juan Espanatica		
			San Miguel		
			Nuevo Poblado		
24/01/2023			Ayotitlán		10:00

	Cuautitlán García Barragán	Cuautitlán García Barragán	Cuzalapa	Casa de la Cultura Calle García Barragán # 67, Colonia Centro, Cuautitlán García Barragán	
			Chacala		
			Plan de Méndez		
			El Durazno		
			Telcruz		
		Villa Purificación	Jirosto		
			Jocotán		
26/01/2023	Bolaños	Tuxpan de Bolaños		Auditorio del Ayuntamiento Calle Palacio # 5, Colonia Centro, Bolaños, Jalisco	14:00
27/01/2023	Colotlán	Mezquitic	Santa Catarina Cuexcomatitlán	Hotel Hacienda de los Gálvez Calle San Cristóbal Magallanes # 20, Colonia centro, Colotlán, Jalisco	09:00
			San Andrés Cohamiata		
			San Sebastián Teponahuaxtlán		
		Huejuquilla el Alto	Emmanuel		
			Haitmasie		
28/01/2023	Guadalajara		Guadalajara	Sede Circulo de la Paz de la Comisión Estatel Indígena (CEI) Calle Jesús García # 720, Colonia el Santuario, Guadalajara, Jalisco	11:00
			Zapopan		
			San Pedro Tlaquepaque		
			Tonalá		
			Tlajomulco de Zúñiga		

4.4. Etapa deliberativa

Del treinta de enero al veintiséis de febrero de dos mil veintitrés, las comunidades indígenas sin intervención del Instituto Electoral decidieron sobre el tema de la consulta, para emitir su opinión y propuestas.

Es una etapa en la que las personas indígenas, comunidades y autoridades indígenas, tradicionales o comunitarias, de conformidad con sus propias formas de deliberación y toma de decisión, brindaron su opinión respecto de los temas contenidos en la guía, ello previa reflexión de la información brindada para construir propuestas y decisiones, sobre acciones afirmativas y la autoadscripción calificada para las personas indígenas del estado de Jalisco.

4.5. Etapa Consultiva

Previo a la realización de las consultas las consejeras integrantes de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, el Secretario Ejecutivo y los titulares de la Dirección de Organización y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y la Comisión estatal indígena en su calidad de órgano técnico de esta consulta, celebraron una reunión de trabajo con el fin de gestionar el acompañamiento de personal de la CEI en cada uno de los foros consultivos, quienes fungirían como traductores de la lengua indígena que dominara la comunidad.

4.5.1 Sedes y despliegue logístico

Con base en dichas gestiones se desprende que en la etapa de la consulta se realizó con el desarrollo de **7** foros, con la participación de **3** equipos de trabajo conformados por personal de distintas direcciones y áreas del Instituto. Las fechas y lugares en que se llevaron a cabo los foros consultivos fueron los siguientes:

Tabla 5. Foros consultivos

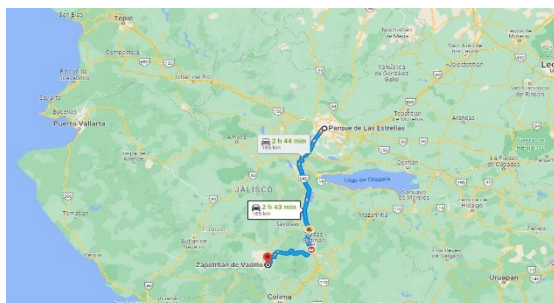
Municipios Participantes	Fecha	Comunidades Participantes	Lugar del Foro Consultivo	Hora de inicio
Zapotitlán de Vadillo	27 de febrero 2023	Mazatan	Casa de la Cultura	10:30
		Loma de Perempitz		
		San José del Carmen		
		Tetepan		
		Zacamecatl		
Tuxpan	28 de febrero 2023	Los Laureles	Casa de la Cultura	11:00
		Rancho el Niño		
		Paso San Juan		
		San Juan Espanatica		
		San Miguel		
Huejuquilla el Alto	3 de marzo 2023	Nuevo Poblado	Casa de la Cultura	11:00
		Santa Catarina Cuexcomatitlán		

		San Andres Cohamiata		
		Emmanuel/El Torpe		
		Haitmasie		
Villa Purificación	6 de marzo 2023	Jirosto	Casa Comunal en la localidad de Jocotlán	10:30
		Jocotlán		
Cuautilán de García Barragán	7 de marzo 2023	Ayotitlán	Casa de la Cultura	10:30
		Cuzalapa		
		Chacala		
		Plan de Méndez		
		Telcruz		
Bolaños	9 de marzo 2023	Tuxpan de Bolaños	Auditorio Municipal de Bolaños	10:30
		San Sebastián Teponahuatlán		
		San Lorenzo de Azqueltán		
		Tepizoac		
		San Juan de los Potreros		
Zona Metropolitana GDL.	11 de marzo 2023	Guadalajara	Instalaciones de la Comisión Estatal Indígena, "Círculo de la Paz"	11:00
		Zapopan		
		San Pedro Tlaquepaque		
		Tonalá		
		Tlajomulco de Zúñiga		

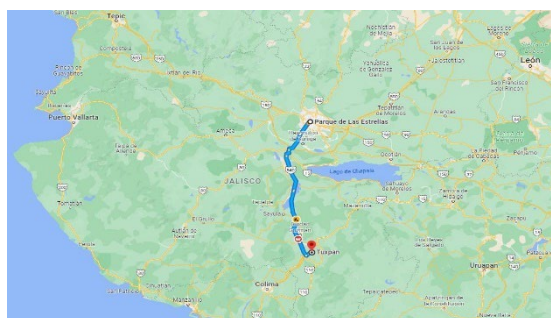
En los mapas siguientes se observa las rutas y traslados que se realizaron para la celebración de los foros consultivos.

Imagen 12. Mapas y rutas

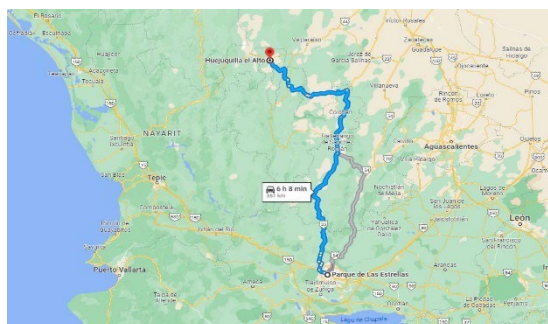
TRASLADO DE
GUADALAJARA A
ZAPOTITLÁN DE VADILLO



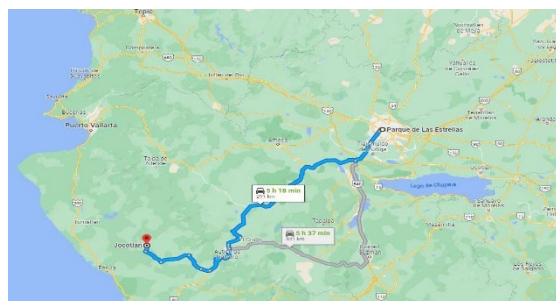
TRASLADO DE
GUADALAJARA A TUXPÁN



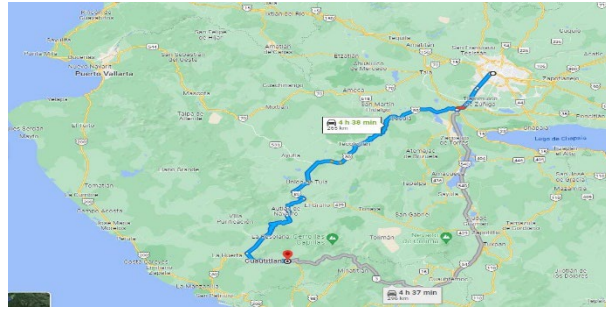
TRASLADO DE
GUADALAJARA A
HUEJUQUILLA EL ALTO



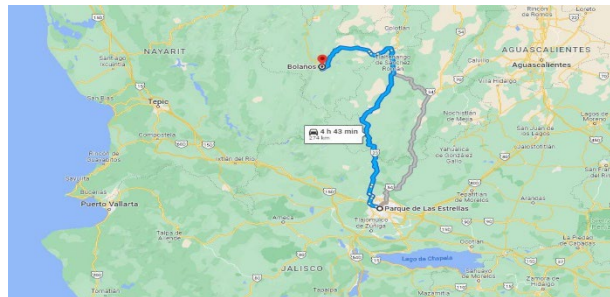
TRASLADO DE
GUADALAJARA A JOCOTLÁN
LOCALIDAD DE VILLA
PURIFICACIÓN



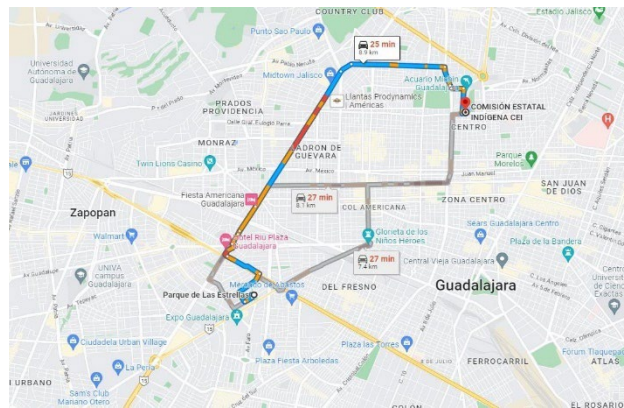
TRASLADO DE GUADALAJARA A CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN



TRASLADO DE GUADALAJARA A CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN



TRASLADO DE LA SEDE DEL IEPC A LA SEDE DE LA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA



5. Resultados

Las persona, pueblos y comunidades indígenas consultadas se determinaron por el Consejo General con el acompañamiento de la Comisión Estatal Indígena, en ese sentido, se consultó a autoridades tradicionales y agrarias, así como aquellas personas sugeridas por dichas autoridades.

Se elaboraron cinco modelos de cuestionarios que corresponden a las lenguas indígenas más habladas en el Estado, esto es, Náhuatl, Wixárika, Purépecha, Otomí y Mixteco, todos incluyen su versión en español. De igual forma, se pusieron a disposición los audios con las preguntas traducidas en las cinco lenguas indígenas señaladas.

El cuestionario aprobado por el Consejo General cuenta con **16** preguntas. A partir del levantamiento de cuestionarios realizados durante los foros consultivos de la Consulta previa, libre e informada a las personas, pueblos y comunidades indígenas, se recuperó la opinión de **271 personas** pertenecientes a los **municipios** que se enlistan en la tabla siguiente, en la cual se enlista el número de personas participantes por cada uno de los foros.

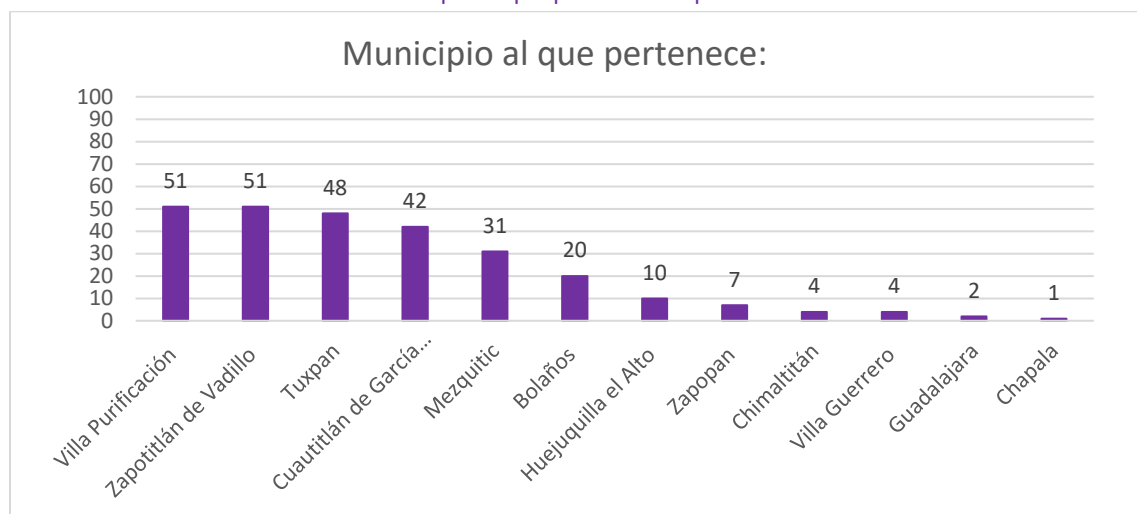
Tabla 6. Personas participantes en la Consulta por municipio.

Municipio	Población del municipio de más de 3 años	Porcentaje de población que se considera indígena en el municipio conforme al Censo de Población y Vivienda 2020 IEPC-ACG-058/2022	Número de personas participantes	Porcentaje de personas participantes respecto al total de personas consultadas
Bolaños	6,289	61.17 %	20	7.38%
Chapala	51,993	08.05 %	1	0.37%
Chimaltitán	3,043	47.98 %	4	1.48%
Cuautitlán de García Barragán	17,381	67.94 %	42	15.50%
Guadalajara	1'330,807	3.74 %	2	0.74%
Huejuquilla el Alto	9,372	28.86 %	10	3.69%
Mezquitic	19,390	79.78 %	31	11.44%
Tuxpan	35,528	63.88 %	48	17.71%

Villa Guerrero	5,212	14.60%	4	1.48%
Villa Purificación	10,687	28.97 %	51	18.82%
Zapopan	1'413,141	08.34 %	7	2.58%
Zapotitlán de Vadillo	7,067	51.68 %	51	18.82%
TOTAL :			271	100%

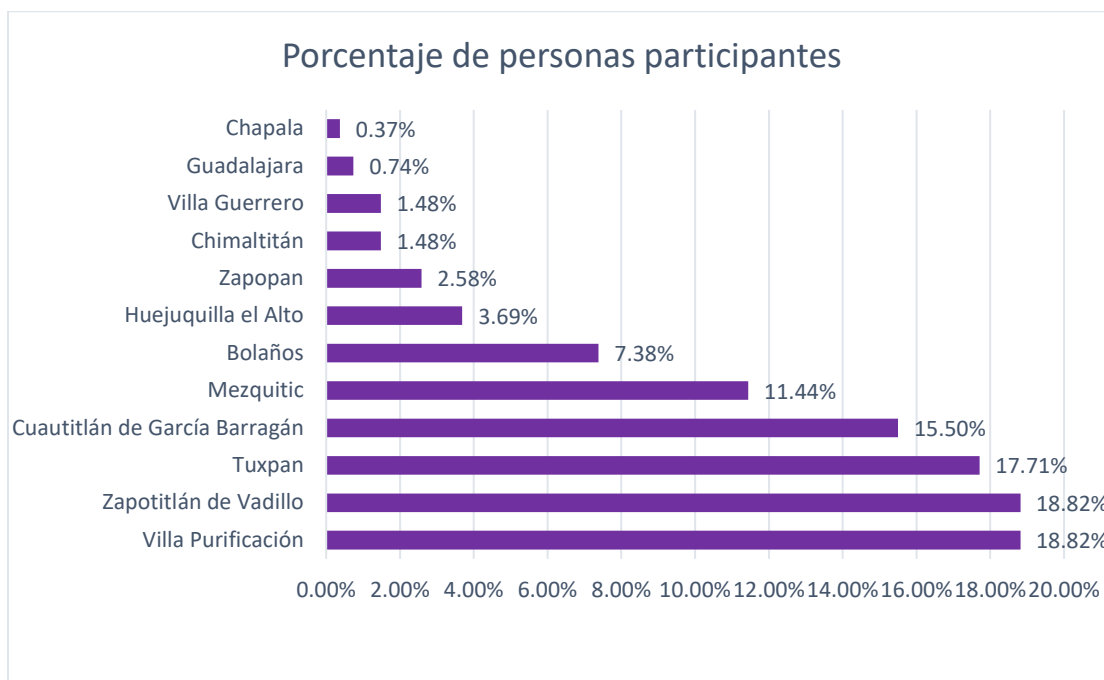
En la gráfica que se muestra a continuación, se observa el número de personas que participaron por municipio, resultado de la celebración de los foros consultivos.

Gráfica 3. Municipio al que pertenece la persona consultada



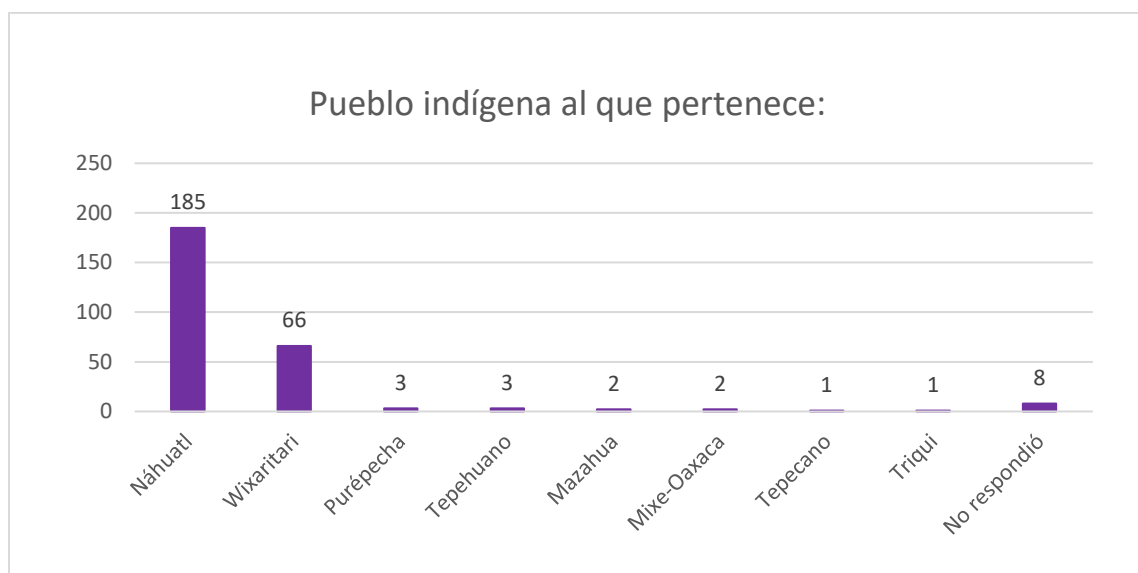
En la gráfica siguiente se expresa el porcentaje de personas consultadas por municipio respecto al número total de cuestionarios recabados, ordenadas de manera descendente. Como se puede observar Villa Purificación y Zapotitlán de Vadillo son los municipios donde se tuvo mayor participación, que representa el 18.82% de personas consultadas en cada uno de ellos, siendo Chapala el de menor participación con el 0.37%.

Gráfica 4. Porcentaje de personas participantes por municipio.



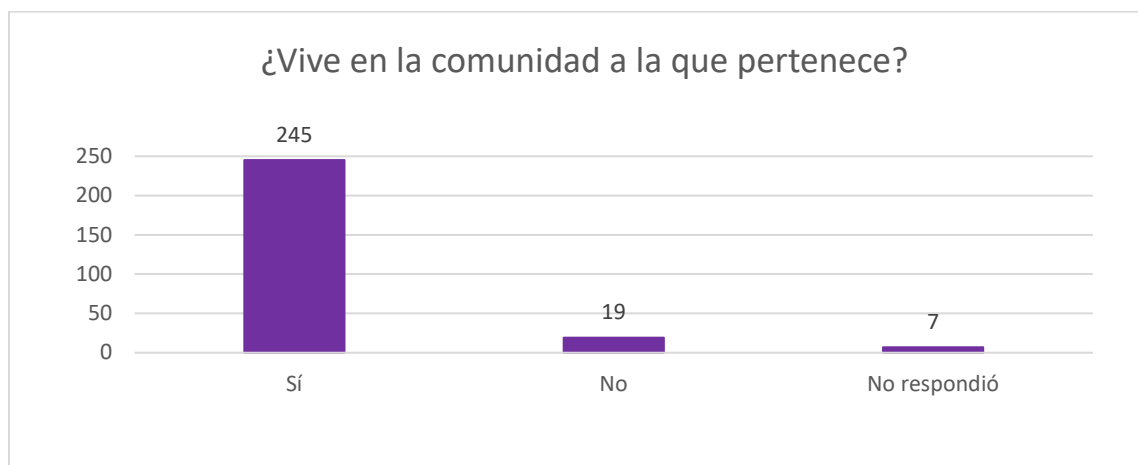
Se preguntó a las personas participantes respecto del *pueblo indígena al que pertenece*, por lo que, de las **271** personas consultadas, **185** señalaron pertenecer al pueblo **Náhuatl**; **66** al pueblo **Wixaritari**; **3** al pueblo **Purépecha**; **3** al pueblo **Tepehuano**; **2** al pueblo **Mazahua**; **2** al pueblo **Mixe-Oaxaca**; **1** al pueblo **Tepecano**; y **1** al pueblo **Triqui**. Es importante señalar que de esas 271 personas **8** no respondieron.

Gráfica 5. Pueblo indígena al que pertenece.



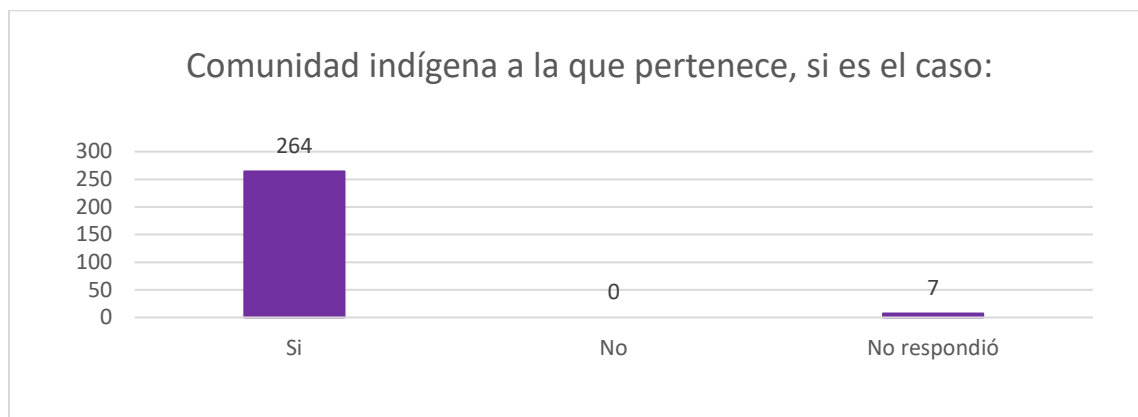
Se preguntó si **¿Vive en la comunidad indígena a la que pertenece?** a lo que, de las **271** personas consultadas, **245** indicaron que **sí**, **19** que **no** y **7** no respondió.

Gráfica 6. ¿Vive en la comunidad a la que pertenece?



En el apartado de datos generales del cuestionario se preguntó sobre la **comunidad indígena a la que pertenece, si es el caso**. En ese sentido, de las **271** personas consultadas, **264** respondieron que **Sí** pertenecen a una comunidad indígena; **07** personas no respondieron y no fue consultada persona alguna que no perteneciera a alguna comunidad indígena.

Gráfica 7. Comunidad indígena a la que pertenece, si es el caso.



Al respecto, las personas consultadas indicaron que pertenecen a las comunidades indígenas siguientes:

Tabla 7. Comunidad indígena a la que pertenece

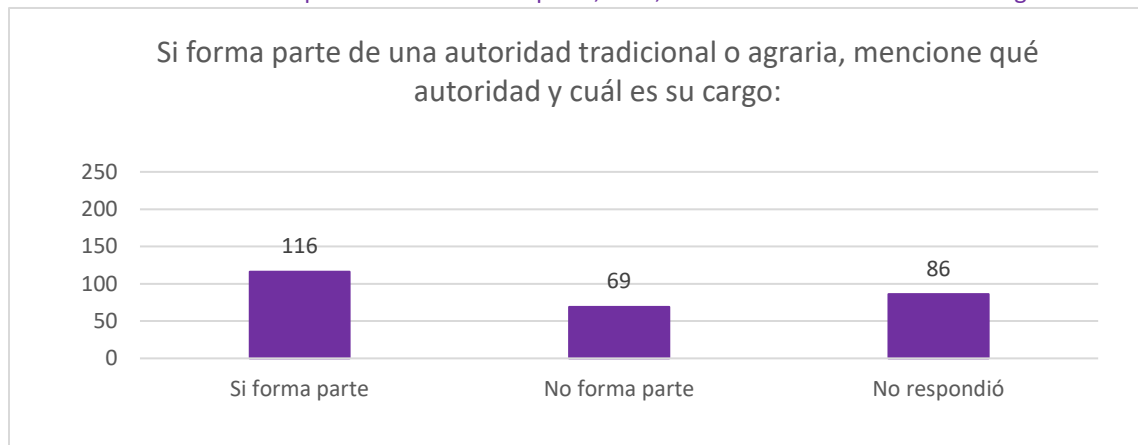
Grupo indígena	Municipio	Comunidad indígena a la que pertenece, si es el caso:	Menciones por persona
Wixárika	Bolaños	Bolaños	6
Wixárika	Bolaños	Waiki	1
Wixárika	Bolaños	Wautia, Tutsipa	1
Wixárika	Bolaños	San Sebastián Teponahuatlán	3
Náhuatl	Cuautitlán de García Barragán	Ayotitlán	5
Náhuatl	Cuautitlán de García Barragán	Ayotitlán localidad La Huaca	1
Náhuatl	Cuautitlán de García Barragán	Ayotitlán localidad La Loma Colorada	1
Náhuatl	Cuautitlán de García Barragán	Ayotitlán localidad Las Maderas	2
Náhuatl	Cuautitlán de García Barragán	Cerro Prieto	1
Náhuatl	Cuautitlán de García Barragán	Chacala	1
Náhuatl	Cuautitlán de García Barragán	Champulga	3
Náhuatl	Cuautitlán de García Barragán	Cuautitlán de García Barragán	2
Náhuatl	Cuautitlán de García Barragán	Cuzalapa	8
Náhuatl	Cuautitlán de García Barragán	El Durazno	1
Náhuatl	Cuautitlán de García Barragán	Las Guayabillas	2
Náhuatl	Cuautitlán de García Barragán	Las Maderas	1

Náhuatl	Cuautitlán de García Barragán	Las Zorras	4	
Náhuatl	Cuautitlán de García Barragán	Loma	1	
Náhuatl	Cuautitlán de García Barragán	Plan de Méndez	2	
Náhuatl	Cuautitlán de García Barragán	San Miguel Huaixtita	10	
Náhuatl	Cuautitlán de García Barragán	Telcruz	4	
Náhuatl	Cuautitlán de García Barragán	Telcruz Chanquiahuitl	1	
Tepehuano	Chimaltitán	San Juan de los Potreros	1	
Wixárika	Huejuquilla el Alto	Localidad Emmanuel	4	
Wixárika	Huejuquilla el Alto	El Torpe	2	
Wixárika	Huejuquilla el Alto	Haimatsie	2	
Wixárika	Huejuquilla el Alto	Tenzompa	2	
Sin dato	Juxtlamuaca, Oaxaca	San Copala Juxtlamuaca Oaxaca	1	
Wixárika	Mezquitic	Santa Catarina	4	
Wixárika	Mezquitic	Santa Catarina Taupurie	3	
Wixárika	Mezquitic	Santa Catarina Coexcomatitlán	4	
Wixárika	Mezquitic	Santa Catarina comunidad Chonocata	1	
Wixárika	Mezquitic	Santa Catarina localidad Las Latas	3	
Wixárika	Mezquitic	Santa Catarina Pueblo Nuevo	1	
Wixárika	Mezquitic	San Andrés Cohamiata	2	
Sin dato	Michoacán	Capácuaro, Uruapan, Michoacán	2	
Sin dato	Michoacán	Cocucho	1	
Sin dato	Tlahuitoltepec, Oaxaca	Santa María Tlahuitoltepec Mixe Oaxaca	2	
Náhuatl	Tuxpan	Los Laureles	6	
Náhuatl	Tuxpan	Nuevo Poblado	3	
Náhuatl	Tuxpan	Tuxpan	26	
Náhuatl	Tuxpan	Tuxpan Los Laureles	2	
Náhuatl	Tuxpan	Rancho El Niño	1	
Náhuatl	Tuxpan	San Juan Espanatica	6	
Wixárika	Tuxpan de Bolaños	El Vallecito	1	
Wixárika	Tuxpan de Bolaños	El Jomate	1	
Wixárika	Tuxpan de Bolaños	Mesa de Tepic	1	
Wixárika	Tuxpan de Bolaños	Mesa del Tirador	1	
Tepehuano	Villa Guerrero	Tepizoac	3	
Tepehuano	Villa Guerrero	San Lorenzo de Azqueltan	4	
Náhuatl	Villa Purificación	Guasimas	1	
Náhuatl	Villa Purificación	Jirosto	14	

Náhuatl	Villa Purificación	Jocotlán	36	
Urbano	Zapopan	Mazahua	2	
Náhuatl	Zapotitlán de Vadillo	La Parotilla	1	
Náhuatl	Zapotitlán de Vadillo	Loma de Guadalupe	5	
Náhuatl	Zapotitlán de Vadillo	Loma de Perempitz	1	
Náhuatl	Zapotitlán de Vadillo	Lomas de Munguía	1	
Náhuatl	Zapotitlán de Vadillo	Chancuellar	4	
Náhuatl	Zapotitlán de Vadillo	El Espinal	1	
Náhuatl	Zapotitlán de Vadillo	Mazatán	5	
Náhuatl	Zapotitlán de Vadillo	Huitzometl	1	
Náhuatl	Zapotitlán de Vadillo	Nuevo Perempitz	6	
Náhuatl	Zapotitlán de Vadillo	Perempitz Río	3	
Náhuatl	Zapotitlán de Vadillo	Perempitz de Abajo	1	
Náhuatl	Zapotitlán de Vadillo	San Cristóbal	1	
Náhuatl	Zapotitlán de Vadillo	San José del Carmen	3	
Náhuatl	Zapotitlán de Vadillo	Santa Rosa	1	
Náhuatl	Zapotitlán de Vadillo	Zacalmecatí	2	
Náhuatl	Zapotitlán de Vadillo	Zapotitlán de Vadillo	10	
Náhuatl	Zapotitlán de Vadillo	Tetapan	2	
Wixárika	San Sebastián	Mekitsata/ Tierras Amarillas	3	
Náhuatl	Sin dato	Náhuatl	6	
Sin dato	Sin dato	Rancho Blanco	1	
Wixárika	Sin dato	Wixárika	2	
Sin dato	Sin dato	No respondió	7	
		Total	271	

Respecto a la pregunta de ***Si forma parte de una autoridad tradicional o agraria, mencione qué autoridad y cuál es su cargo***, de las **271** personas consultadas, **116** indicaron que si forman parte de una comunidad tradicional o agraria y **69** manifestaron que **no**; y **86** no respondieron.

Gráfica 8. Personas que indican si forman parte, o no, de una autoridad tradicional o agraria



De las **116** personas que dijeron que **Sí forman parte de una autoridad tradicional o agraria** se obtuvieron los resultados por municipio siguientes:

Tabla 8. A qué autoridad tradicional o agraria pertenece la persona consultada

Municipio	Autoridad tradicional	Menciones
Bolaños	Gabinete del gobernador tradicional, secretario general del Municipio	1
Bolaños	Juez	1
Bolaños	Segundo gobernador	1
Bolaños	Suplente del secretario de bienes comunales	1
Bolaños	Coordinador general de la Comisión de Libre Determinación y Autonomía de Tuxpan y San Sebastián Teponahuaxtlan	1
Bolaños	Gabinete del gobernador tradicional (Marituma)	1
Bolaños	Gobernador Tradicional	1
Chimaltitán	Presidente de bienes comunales	1
Chimaltitán	Consejero de Vigilancia	1
Chimaltitán	Representante de bienes comunales	1
Chimaltitán	Secretario del comisariado de bienes comunales	1
Cuautilán de García Barragán	Comité de servicios públicos	1
Cuautilán de García Barragán	Presidente de Obras de la Comunidad	1
Cuautilán de García Barragán	Regidora	2
Cuautilán de García Barragán	Agente	6
Cuautilán de García Barragán	Consejo de Mayores y Comisariado Ejidal	1
Cuautilán de García Barragán	Cofrado mayor tradicional	1

Cuautilán de García Barragán	Comisariado	1
Cuautilán de García Barragán	Comité de servicios públicos	1
Cuautilán de García Barragán	Autoridad tradicional consejo de ancianos	1
Cuautilán de García Barragán	Consejero Indígena	1
Cuautilán de García Barragán	Comisariado	1
Guadalajara	Representante de col blanco y cuellar	1
Huejuquilla el Alto	Autoridad tradicional wixarika emmanuel	2
Huejuquilla el Alto	Representante de la colonia wixarika "el torpe"	1
Huejuquilla el Alto	Delegada/o	2
Huejuquilla el Alto	Presidente Agrario	1
Huejuquilla el Alto	Secretario en la delegación haimatsie	1
Mezquitic	Autoridad Local	2
Mezquitic	Comisaria san miguel huaixtita tupiri	2
Mezquitic	Comisariado de la comunidad	2
Mezquitic	Comunero	2
Mezquitic	Consejera/o de la comunidad	1
Mezquitic	Gobernador tradicional	1
Mezquitic	Secretario de consejo de vigilancia	1
Mezquitic	Secretario propietario autoridad local pueblo nuevo 1	1
Mezquitic	Tupil (policia) velar por la comisaria san miguel huaixtita perteneciente a la comunidad de san andres cohamiata	1
Mezquitic	Tupil de alcalde	1
Mezquitic	comisaria secretario suplente del segundo comisariado	1
Mezquitic	subcomandante	2
Mezquitic	Gobernador Tradicional de San Sebastián	1
Mezquitic	Policia	2
Mezquitic	Presidencia de bienes comunales	1
Mezquitic	Secretario del gobernador tradicional de santa catarina	1
Mezquitic	Secretario local maxehekwa pueblo nuevo 2 tuapurie	1
Tuxpan	Agente	1
Tuxpan	Autoridad Tradicional	1
Tuxpan	Presidenta "mujeres emprendedoras nahua"	1
Tuxpan	representante de la comunidad indígena	1
Tuxpan	autoridad tradicional del patrimonio cultural náhuatl de tuxpan Jalisco	1

Tuxpan	Autoridad tradicional, capitán	1
Tuxpan	vocal de patrimonio cultural de Tuxpán Jalisco	1
Tuxpan	vicepresidenta de comunidad indígena	1
Tuxpan	Unión de comunidades indígenas nahuas asesor jurídico padrino	1
Tuxpan	Presidenta de Mujeres Indígenas Náhuatl Autónomo de Tuxpan, Jalisco	1
Tuxpan	Autoridad tradicional nuevo poblado	1
Tuxpan	Delegada/o	3
Tuxpan	Kena Autoridades Tradicionales Náhuatl de Tuxpan, Jalisco	1
Tuxpan	Suplente de delegada	1
Tuxpan	Consejo de Autoridades Tradicionales MAYORDOMÍA (CARGO) (TRADICIONAL)	1
Tuxpan	Presidenta de Artesanos de la Comunidad de Náhuatl de Tuxpan, Jalisco	1
Tuxpan	Presidenta del Comité Indígena	1
Tuxpan	Autoridad Tradicional, Capitán	1
Villa Guerrero	Comisario de Bienes Comunales	1
Villa Guerrero	Representante Agrario	1
Villa Guerrero	Presidencia de bienes comunales	1
Villa purificación	Autoridad ganadera	3
Villa purificación	Comunero	1
Villa purificación	Consejera/o de la comunidad	1
Villa purificación	Presidente de la presa de la comunidad de Jocotlán	1
Villa purificación	Secretario de la mesa directiva de Jocotlán	1
	Presidente de bienes comunales de Jirosto	
Villa purificación	Mesa Directiva de Bienes Comunales. Consejo de vigilancia	1
Villa purificación	Presidente del comisariado de bienes ejidales	3
Villa purificación	Secretario de la mesa directiva de bienes comunales	1
Villa purificación	Tesorero	2
Zapopan	Presidente de la asociación WAAU. A.L.	1
Zapopan	Representante de la comunidad Mazahua	2
Zapopan	Representante del colectivo indígena Náhuatl	1
Zapotitlán de Vadillo	Comisaria	3
Zapotitlán de Vadillo	Comisario	5
Zapotitlán de Vadillo	Comité indígena	2
Zapotitlán de Vadillo	Comunitaria (ejidataria)	1

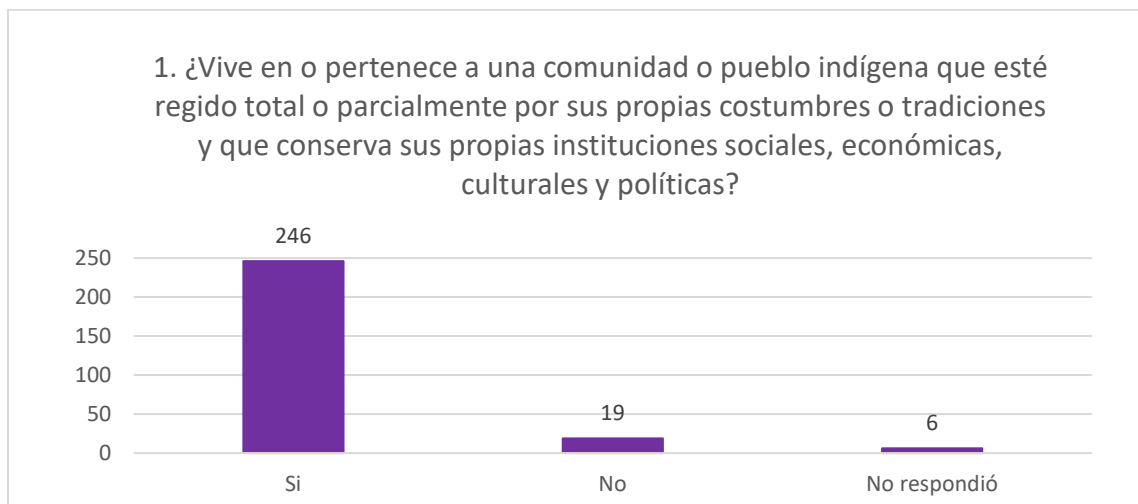
Zapotitlán de Vadillo	Delegada/o	4
Zapotitlán de Vadillo	Representante de mi comunidad y consejero en el CEI	1
		116

Preguntas Cuestionario:

1. *¿Vive en o pertenece a una comunidad o pueblo indígena que esté regido total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones y que conserva sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas?*

De las **271** personas consultadas, **246** indicaron que **Sí** pertenecen a una comunidad o pueblo indígena regido por sus costumbres o tradiciones, **19** indicaron que **No**, y **6** no respondieron.

Gráfica 9. Pregunta 1.



De las **246** personas que indicaron que sí viven o pertenecen a una comunidad o pueblo indígena, pertenecen a municipios que se indican en la siguiente tabla.

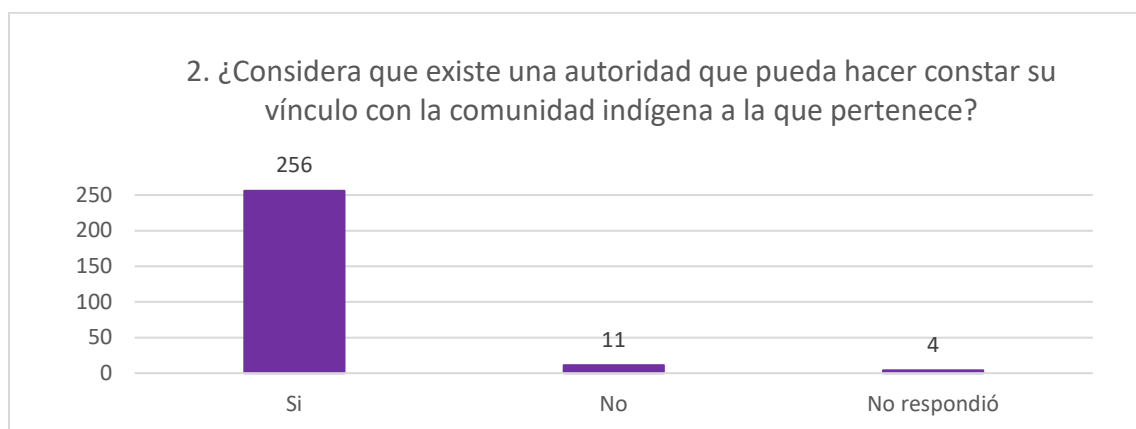
Tabla 9. Personas que viven o pertenecen a una comunidad o pueblo indígena

Municipio	Menciones
Bolaños	12
Chapala	1
Chimaltitán	4
Cuautitlán de García Barragán	38
Guadalajara	2
Huejuquilla el Alto	6
Mezquitic	29
Tuxpan	44
Villa Guerrero	4
Villa purificación	48
Zapopan	7
Zapotitlán de Vadillo	51
TOTAL	246

2. *¿Considera que existe una autoridad que pueda hacer constar su vínculo con la comunidad indígena a la que pertenece?*

De las **271** personas consultadas **256** respondieron que Sí considera que existe una autoridad que pueda hacer constar su vínculo con la comunidad indígena a la que pertenece , **11** que no, y **4** no se pronunciaron al respecto.

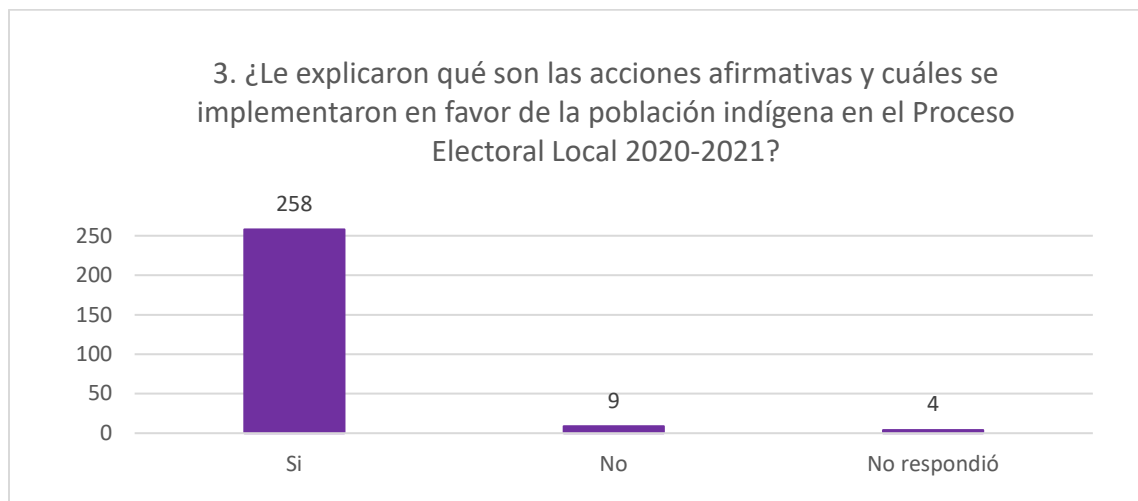
Gráfica 10. Pregunta 2.



3. ¿Le explicaron qué son las acciones afirmativas y cuáles se implementaron en favor de la población indígena en el Proceso Electoral Local 2020-2021?

De las **271** personas consultadas **258** respondieron que **Sí** se les explicó qué son las acciones afirmativas y cuales se implementaron en favor de la población indígena en el Proceso Electoral local 2020-2021 y **9** que **No**, destacando que **4** no respondieron.

Gráfica 11. Pregunta 3.

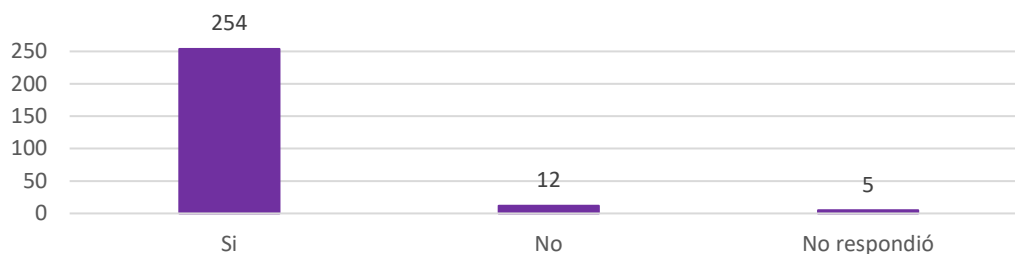


4. ¿Le informaron sobre el porcentaje de población indígena que reside en el estado de Jalisco y en su municipio, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)?

De las **271** personas consultadas **254** indicaron que **Sí** se les informó sobre el porcentaje de población indígena que reside en el estado de Jalisco y en su municipio, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), **12** personas que **No**, y **5** no respondieron.

Gráfica 12. Pregunta 4.

4. ¿Le informaron sobre el porcentaje de población indígena que reside en el estado de Jalisco y en su municipio, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)?



5. Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?

En esta pregunta, las personas consultadas podían marcar dos o más opciones, de conformidad a las autoridades que consideraron podrían emitir la constancia que acredite el vínculo, y el número de menciones se realizó conforme lo siguiente: **74** optaron por Gobernador o Gobernadora; **73** por Consejo de Ancianos; **142** por la Asamblea de autoridades tradicionales; **92** opinaron que Delegaciones; **53** indicaron que Agentes; **89** señalaron que Comisarías Tradicionales; **26** opinaron que Jefaturas de Tenencia; **16** indicaron que Autoridades de Paraje; **28** por Ayudantías; y finalmente **41** personas no respondieron.

En la tabla siguiente se observa el número de menciones para el Sí por municipio.

Tabla 10. Autoridades tradicionales consultadas por municipio

Autoridades Tradicionales	A.1 Gobernador o Gobernadora	A.2 Consejo de Ancianos (as)	A.3 Asamblea de Autoridades Tradicionales	A.4 Delegaciones	A.5 Agentes	A.6 Comisarías Tradicionales	A.7 Jefaturas de Tenencia	A.8 Autoridades de Paraje	A.9 Ayudantías
Número de menciones para el SÍ	74	73	142	92	53	89	26	16	28
Bolaños	10	1	9	11	3	7	5	4	8
Chapala	0	0	0	0	0	13	0	0	0

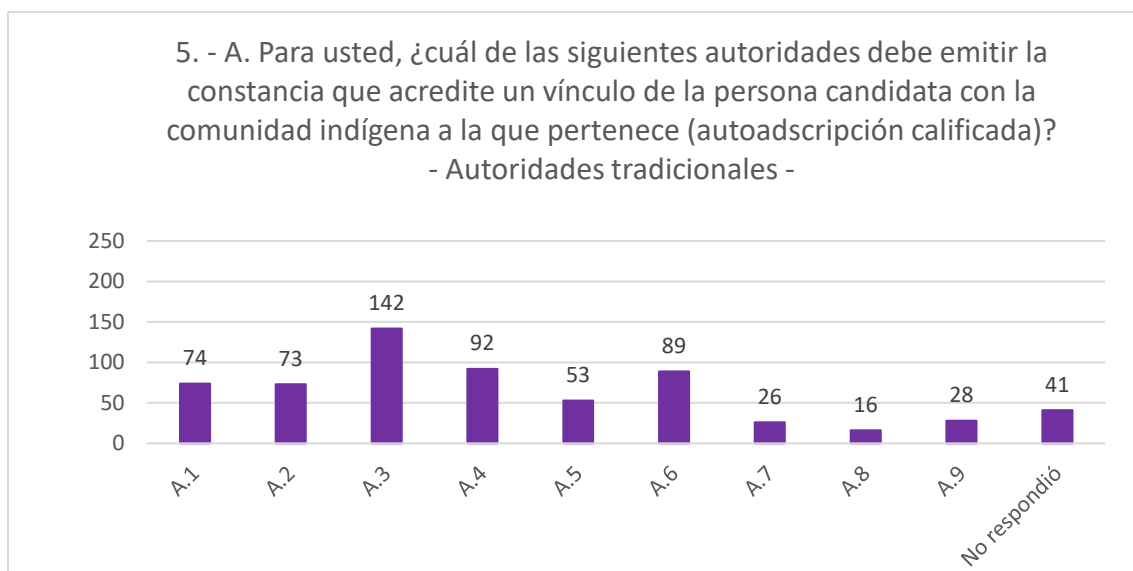
Chimaltitán	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	2	0	0
Cuautitlán de García Barragán	4	23	17	26	18	0	1	2	2
Huejuquilla el Alto	5	0	4	8	0	2	0	0	0
Mezquitic	23	13	21	4	6	14	3	3	1
Tuxpan	2	10	36	14	2	7	1	0	0
Villa Purificación	16	14	27	6	11	16	4	4	9
Zapopan	2	2	3	3	3	5	1	0	0
Zapotitlán de Vadillo	12	10	24	20	10	25	9	3	8

En la tabla siguiente se observa el número de personas consultadas por tipo de autoridad.

Tabla 11. Autoridades tradicionales consultadas por cargo

Autoridades Tradicionales		Número de menciones para el Sí
A.1	Gobernador o Gobernadora	74
A.2	Consejo de Ancianos (as)	73
A.3	Asamblea de Autoridades Tradicionales	142
A.4	Delegaciones	92
A.5	Agentes	53
A.6	Comisarías Tradicionales	89
A.7	Jefaturas de Tenencia	26
A.8	Autoridades de Paraje	16
A.9	Ayudantías	28

Gráfica 11. Pregunta 5.A.



La pregunta número 5 en su apartado B, indica ***Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite el vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)? – Autoridades agrarias indígenas (comunales y ejidales).***

De las **271** personas consultadas **127** indicaron que la autoridad que debe emitir la constancia que acredite el vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la pertenece, respecto a las autoridades agrarias indígenas (comunales y ejidales),

respondieron que la Asamblea General; **159** el Comisariado (Ejidal o de Bienes Comunales); **65** el Consejo de Vigilancia; y **63** personas no respondieron.

Gráfica 12. Pregunta 5B.

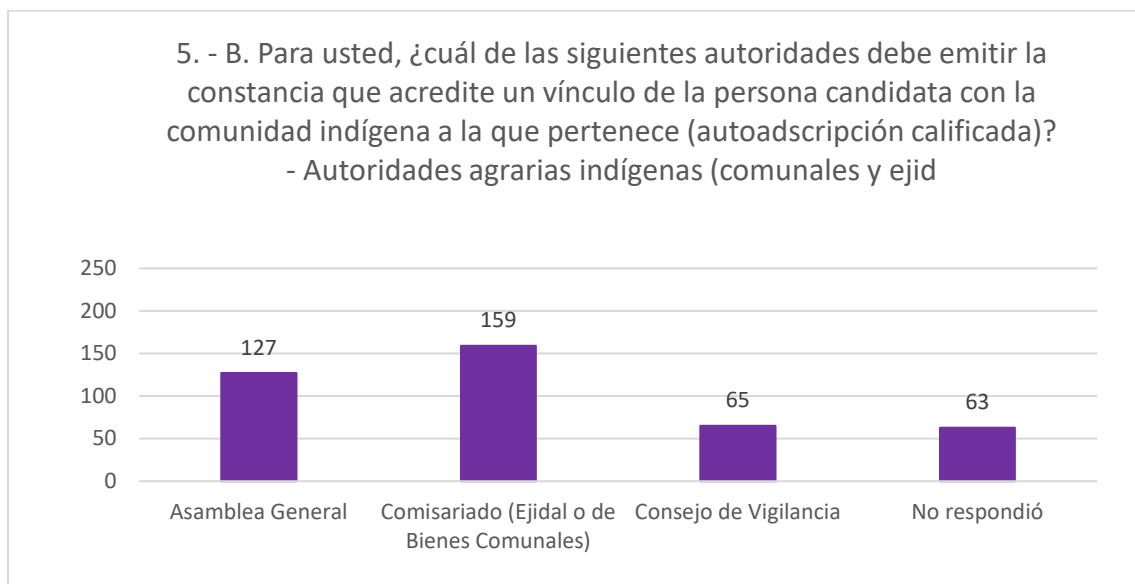


Tabla 12. Autoridades agrarias indígenas (comunales y ejidales) por cargo

Autoridades agrarias indígenas (comunales y ejidales)	B.1 Asamblea General	B.2 Comisariado (Ejidal o de Bienes Comunales)	B.3 Consejo de Vigilancia
Número de menciones	127	159	65
Bolaños	10	6	3
Chapala	1	0	0
Chimaltitán	3	3	0
Cuautitlán de García Barragán	8	36	10
Huejuquilla el Alto	8	8	4
Mezquitic	18	22	10
Tuxpan	28	11	3
Villa Guerrero	4	0	0
Villa Purificación	30	44	26
Zapopan	4	6	4
Zapotitlán de Vadillo	13	23	5

En el apartado “C” de la presente pregunta, se establece la opción de **“Otro (indique cual)”** para que la persona consultada indique alguna otra autoridad que considere deba emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada).

Tabla 13. Otra autoridad que considere deba emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece.

Otra (indique cuál)	Número de menciones	Municipios	Pueblo Indígena
Agentes	3	Cuautitlán de García Barragán y Zapotitlán de Vadillo	Náhuatl
Asociación Civil	1	Zapopan	Wixárika
Ayuntamiento	3	Bolaños y	Wixárika y
		Zapopan	Mixe-Oaxaca
Comisión Estatal Indígena	4	Bolaños	Wixárika
Comité de la Comunidad	2	Tuxpan	Náhuatl
Delegado	1	Tuxpan	Náhuatl
Autoridades Comunes	1	Villa Purificación	Náhuatl
Comunidad	2	Cuautitlán de García Barragán y Zapotitlán de Vadillo	Náhuatl
Consejo Indígena	6	Zapotitlán de Vadillo	Náhuatl
Consejo de Ancianos	2	Cuautitlán de García Barragán	Náhuatl
Concertación	1	Bolaños	Wixárika
Coordinador de la Comunidad	1	Mezquitic	Wixárika
Comisarías	2	Cuautitlán de García Barragán y Mezquitic	Náhuatl y Wixárika
El Representante de la Comunidad	1	Tuxpan	Náhuatl
Líder	1	Chapala	Triqui
Patrimonio Cultural	2	Tuxpan	Náhuatl
Policía, Autoridades del Municipio	1	Zapopan	Purépecha

Por la Asamblea General	1	Chimaltitán	Tepehuano
Presidencia de Comunidad o de Órgano Indígena	12	Bolaños, Tuxpan y Villa Guerrero	Náhuatl y Wixárika
Procuraduría Agraria y Tribunales Agrarios	1	Villa Purificación	Náhuatl
Que se abra Convocatoria para Concursar	1	Mezquitic	Wixárika
Total:	49		

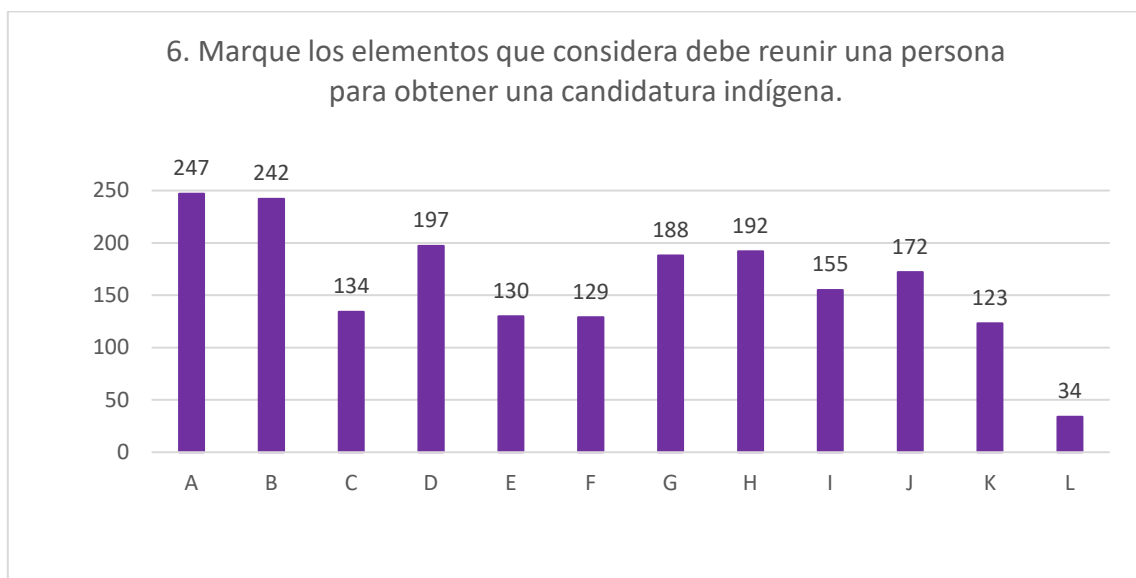
6. Marque los elementos que considera debe reunir una persona para obtener una candidatura indígena.

Las personas consultadas en algunos de los casos consideraron dos o más elementos para obtener dicha candidatura.

Tabla 14. elementos que considera debe reunir una persona para obtener una candidatura indígena

Municipio	A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.	I.	J.	K.
	Pertenecer a la comunidad indígena	Ser nativa de la comunidad indígena	Hablar lengua indígena de la comunidad	Ser descendiente de personas indígenas de la comunidad	Haber desempeñado algún cargo tradicional en la comunidad	Haberse desempeñado como representante de la comunidad	Haber participado activamente en beneficio de la comunidad	Haber demostrado compromiso con la comunidad	Haber prestado servicio comunitario	Haber participado en reuniones de trabajo tendientes a mejorar las instituciones o resolver conflictos en la comunidad	Haber sido miembro de alguna asociación indígena para mejorar o conservar sus instituciones
Bolaños	10	7	9	8	4	7	10	12	8	0	4
Chapala	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1
Chimaltitán	0	0	0	0	0	1	1	2	2	2	0
Cuautitlán de García Barragán	4	4	1	2	1	13	27	26	26	23	17
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Huejuquilla	5	5	5	6	5	8	8	7	7	8	0
Mezquitic	23	22	22	18	22	23	27	25	21	28	17
Tuxpan	2	2	0	2	1	33	43	45	28	40	26
Villa Guerrero	0	0	0	0	0	4	4	4	4	4	4
Villa Purificación	16	14	4	14	9	15	32	37	30	27	18
Zapopan	2	2	2	2	1	4	6	0	6	5	4
Zapotitlán de Vadillo	10	11	6	10	8	20	27	29	22	27	25

Gráfica 13. Pregunta 6.



Entre las personas consultadas que marcaron la opción de **“Otro” (inciso L)** mencionaron los elementos siguientes:

Tabla 15. Otros elementos que considera deben reunir una persona para obtener una candidatura indígena.

Marque los elementos que considera debe reunir una persona para obtener una candidatura indígena. L. “Otro” (indique cuál)	N° de menciones
Tener las ganas de participar por su aspiración propia, no por forzamiento político	1
Delegado municipal	1
Ser honesto, legal, a su pueblo indígena	5
Que cuente con buena reputación en la comunidad	2
En caso de ser mujer no necesariamente debe haber tenido un cargo tradicional ya que en algunas comunidades no se le permite a la mujer tener un cargo	1
Si su objetivo es trabajar adelante	1
Que conozca bien las comunidades sobre todo que conozca las carencias y necesidades	2
Que respete la equidad de género y demás derechos de los pueblos originarios	1
Pero en caso de las mujeres no se puede tomar los cargos y pero si pueden ocupar como candidatas	1
Que cumpla los compromisos y que atienda bien reciba las solicitudes entre otros	1
Conocer la política e historia de México	1

Compromiso moral para la comunidad, y no personal	2
Que haga vida comunitaria y ser humana	1
Que sea de sentimientos para las personas y que cumplan lo que prometen	1
Que la participación haya sido sin fines de lucro	1
Presentar un currículum donde especifique todo el beneficio que dio a la comunidad y cargos desempeñados	1
Persona con calidad moral y reconocimiento en su comunidad	1
Ser elegido por votación en su común	1
Saber leer y escribir	5
Presidente de la presa de Jocotlán	1
Que sea de la comunidad indígena	1
Red promotora de los derechos de las mujeres indígenas	1
A alguien a quien le interese el beneficio de la comunidad y no de algunos	1

7. Si vive en un lugar donde habita un importante número de personas indígenas, pero no tiene vida comunitaria, ¿quién o qué autoridad considera que puede acreditar su vínculo con la comunidad indígena a la que pertenece?

De las **271** personas consultadas, **257** señalaron al menos una o más autoridades que consideran puede acreditar el vínculo con la comunidad indígena a la que pertenece, **3** consideraron que no aplica y **11** no respondieron, las respuestas que señalaron las personas encuestadas se indican en la tabla siguiente:

De las personas consultadas que señalaron a más de una autoridad que consideran pueden acreditar el vínculo con la comunidad indígena a la que pertenece, se indicaron las siguientes:

Tabla 16. autoridad que consideran pueden acreditar el vínculo con la comunidad indígena a la que pertenece.

<i>¿Quién o qué autoridad considera que puede acreditar su vínculo con la comunidad indígena a la que pertenece?</i>	<i>N° de menciones</i>
Asamblea Comunitaria	55
Agente Municipal	5
Agrario y tradicional	1
Un representante de la comunidad	17
Ayuntamiento	10
Autoridad Indígena	14
Comisión Estatal Indígena	17
Comisariado Indígena / Comisario de Bienes Comunales	41
Comisión Nacional Indígena	1
Comité de la Comunidad Indígena	3
Comunales	2
Comunidades Nacionales Autoridades	1

Consejo de Ancianos Indígena / Consejo de Mayores	9
Consejo de Autoridades Tradicionales	11
Constancia de comunero	3
Delegado	2
Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI)	5
El departamento de bienestar de asuntos indígenas	1
Representante de la comunidad / La Comunidad	11
Gobernador Tradicional	7
Reunión de Indígenas y Mediante Acuerdo	4
Presidencia de la comunidad	7
Que vive dentro de la comunidad permanentemente y sea reconocida	1
Regidores	2
Secretariado de la comunidad	2
Se puede registrar, pero no debería porque no lo van a apoyar	1
Ser descendiente de personas indígenas de la comunidad	1
Si tenemos vida comunitaria	35
Tiene que permanecer la comunidad estar activo por el pueblo	1
Si vivo en lugar comunitario y un numero de indígenas y si tiene vida comunitaria y gobernador y asociación	1

8. En caso de que en su comunidad no exista una autoridad que pueda certificar un vínculo efectivo con la comunidad indígena, ¿cómo sugiere que la autoridad electoral pueda comprobarlo?

Las personas consultadas en algunos de los casos consideraron dos o más alternativa de respuestas, las cuales se indican a continuación.

Tabla 17. Otras autoridades que pueden certificar el vínculo efectivo con la comunidad indígena.

<i>8. ¿Cómo sugiere que la autoridad electoral pueda comprobarlo?</i>	<i>Municipio personas consultadas</i>	<i>N° de menciones</i>	<i>Suma de menciones</i>
Asamblea comunitaria / Autoridades comunales	Bolaños	3	33
	Cuautilán de García Barragán	2	
	Chapala	1	
	Guadalajara	2	
	Huejuquilla el Alto	2	
	Mezquitic	8	
	Villa Purificación	6	
	Zapopan	2	
	Zapotitlán de Vadillo	8	
Autoridad Tradicional	Tuxpan	1	1
Autoridad Tradicional y/o Consejo de las siete comunidades	Tuxpan	1	1

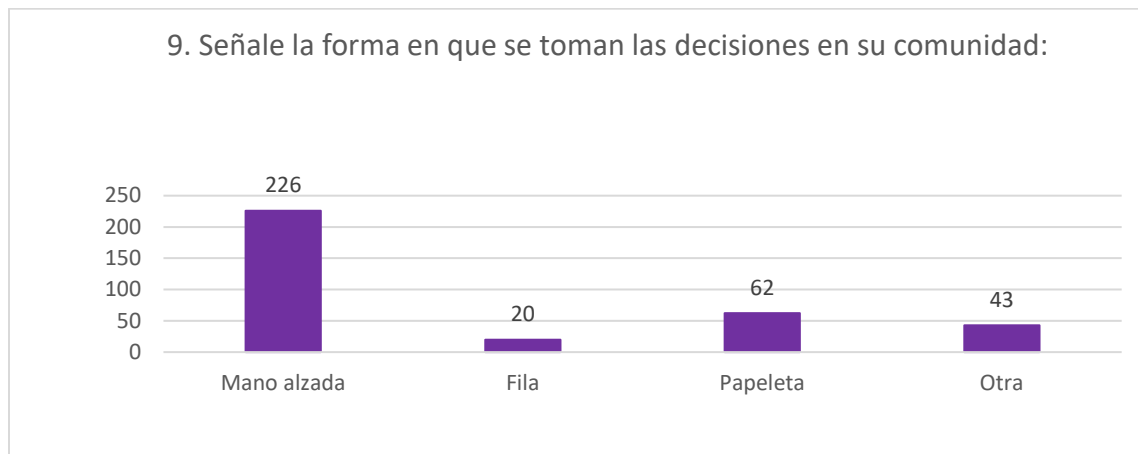
Consejo Comunitario de las siete comunidades	Tuxpan	29	29
Por medio de consulta o encuesta a los habitantes de la comunidad	Bolaños	1	27
	Cuautitlán de García Barragán	4	
	Mezquitic	3	
	Tuxpan	2	
	Villa Purificación	14	
	Zapotitlán de Vadillo	3	
Comisión Estatal Indígena	Bolaños	4	27
	Cuautitlán de García Barragán	1	
	Mezquitic	1	
	Zapotitlán de Vadillo	11	
Se cuenta con autoridad	Bolaños	5	22
	Chimaltitán	4	
	Cuautitlán de García Barragán	4	
	Mezquitic	2	
	Villa Guerrero	4	
	Villa Purificación	3	
Ayuntamiento	Bolaños	4	19
	Cuautitlán de García Barragán	2	
	Mezquitic	1	
	Tuxpan	1	
	Villa Purificación	4	
	Zapotitlán de Vadillo	1	
Acta de Nacimiento	Bolaños	2	18
	Cuautitlán de García Barragán	1	
	Tuxpan	2	
	Villa Purificación	3	
	Zapotitlán de Vadillo	10	
Instituto Nacional de Pueblos Indígenas	Huejuquilla el Alto	2	14
	Mezquitic	1	
	Tuxpan	6	
	Zapopan	4	
	Zapotitlán de Vadillo	1	
Consejo de Mayores	Cuautitlán de García Barragán	5	14
	Mezquitic	2	
	Villa Purificación	1	
	Zapotitlán de Vadillo	6	
Consejo Indígena de la Comunidad	Tuxpan	3	3

Delegado	Cuautitlán de García Barragán	2	6
	Huejuquilla el Alto	1	
	Mezquitic	1	
	Villa Purificación	2	
Agente municipal	Cuautitlán de García Barragán	2	5
	Mezquitic	1	
	Villa Purificación	2	
Autoridad Ejidal	Cuautitlán de García Barragán	4	5
	Mezquitic	1	
Comisariado	Cuautitlán de García Barragán	1	5
	Mezquitic	1	
	Villa Purificación	1	
	Zapotitlán de Vadillo	2	
A través de una consulta en la comunidad	Cuautitlán de García Barragán	1	3
Credencial para votar con fotografía	Villa Purificación	2	4
Gobernador Tradicional	Mezquitic	1	3
	Tuxpan	2	
No aplica / No puede	Villa Purificación	3	3
Testigos	Villa Purificación	2	2
Representante de la Comunidad y/o Agente municipal	Cuautitlán de García Barragán	2	4
	Zapotitlán de Vadillo	2	
Constancia; Constancia de Pertenencia Indígena	Villa Purificación	1	3
	Cuautitlán de García Barragán	2	
No emitió respuesta	Cuautitlán de García Barragán	7	26
	Huejuquilla el Alto	4	
	Mezquitic	4	
	Villa Purificación	4	
	Zapopan	1	
	Zapotitlán de Vadillo	6	
Varios (De forma personal, que hable la lengua indígena y sea de la comunidad; que sea originaria; representante de otra comunidad; mediante los elementos de la pregunta 5)	Tuxpan	1	6
	Cuautitlán de García Barragán	3	
	Villa Purificación	1	
	Mezquitic	1	
Los comités organizarnos y formar un comité	Zapotitlán de Vadillo	1	1

9. Señale la forma en que se toman las decisiones en su comunidad:

De las **271** personas consultadas **226** señalaron que toman las decisiones en su comunidad a mano alzada; **20** en fila; **62** en papeleta y **43** personas indicaron que las decisiones se toman de otra forma.

Gráfica 14. Pregunta 9.



De las **43** personas que señalaron otra forma de tomar decisiones, se destaca lo siguiente:

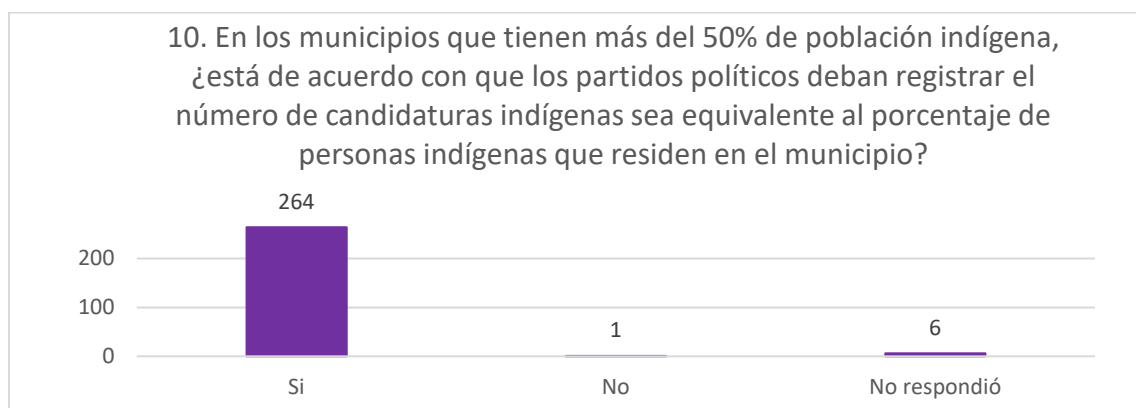
Tabla 18. Otra forma de tomar decisiones en su comunidad

<i>Forma en que se toman las decisiones en su comunidad</i>	<i>N° de menciones</i>
Con nuestra opinión	7
Conveniencia	1
Con sesión informada	8
Consejo de Ancianos / Consejo de Ancianos a través de sueños/ Consejo de la Comunidad	3
Pintando rayas en una pared con figuras	8
Pedir la palabra	1
Asambleas	11
Por medio del voto	1
Por medio de señas	1
Todas	2
Total	43

10. En los municipios que tienen más del 50% de población indígena, ¿está de acuerdo con que los partidos políticos deban registrar el número de candidaturas indígenas sea equivalente al porcentaje de personas indígenas que residen en el municipio?

De las **271** personas consultadas **264** indicaron que **sí** están de acuerdo con que los partidos políticos deban registrar el número de candidaturas indígenas sea equivalente al porcentaje de personas indígenas que residen en el municipio, **1** respondió que **no**, y **6** no contestaron.

Gráfica 15. Pregunta 10.



En este apartado se preguntó a las personas consultadas respecto a ¿Por qué consideran que los partidos políticos deben registrar el número de candidaturas indígenas equivalente al porcentaje de personas indígenas que residen en el municipio?, a lo que respondieron conforme se observa en la Tabla 19.

Tabla 19. ¿Por qué consideran que los partidos políticos deben registrar el número de candidaturas indígenas equivalente al porcentaje de personas indígenas que residen en el municipio?

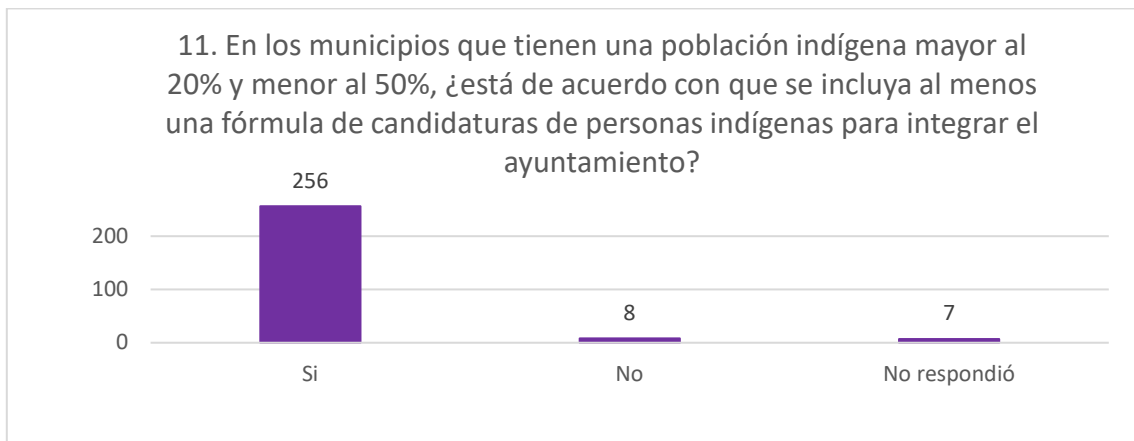
Pregunta 10. ¿Por qué? Consideran que los partidos políticos deben registrar el número de candidaturas indígenas equivalente al porcentaje de personas indígenas que residen en el municipio.	N° de menciones
Es un derecho	37
Los resultados deben ser congruentes	2
Para que haya igualdad de participación de las comunidades indígenas	42
Para que haya igualdad de participación, Mezquitic somos 70% indígenas Wixaritari	1
Para que la elección sea justa	9

Para que se nos tome en cuenta	8
Para que sea equitativo	10
Para tener más apoyo	13
Para tener más representación	41
Para tener voz y voto en la toma de decisiones	13
Por el principio de mayoría y legitimidad poblacional	1
Porque conocen mejor las necesidades de nuestras comunidades y municipios	17
Porque son más del 50% de la población indígena	24
Priorizar los primeros 5 lugares de la lista de la planilla o planillas. Es justo y habrá margen amplia de impacto de participación y decisión.	1
Que somos independientes y no de partidos políticos	1
Se consideren de acuerdo con el porcentaje	2
Se tiene capacidad de ser autoridad	1
Son parte e integrantes del municipio	1
Vacías	47

11. En los municipios que tienen una población indígena mayor al 20% y menor al 50%, ¿está de acuerdo con que se incluya al menos una fórmula de candidaturas de personas indígenas para integrar el ayuntamiento?

De las **271** personas consultadas **256** indicaron que sí están de acuerdo con que en los municipios que tienen una población indígena mayor al 20% y menor al 50%, se incluya al menos una fórmula de candidaturas de personas indígenas para integrar el ayuntamiento, **8** respondió que **no**, y **7** no contestaron.

Gráfica 16. Pregunta 11.



En este apartado se preguntó a las personas consultadas respecto a ¿Por qué consideran que en los municipios que tienen una población indígena mayor al 20% y menor al 50%, se incluya al menos una fórmula de candidaturas de personas indígenas para integrar el ayuntamiento? a lo que respondieron conforme se observa en la Tabla 20.

Tabla 20. ¿Por qué consideran que en los municipios que tienen una población indígena mayor al 20% y menor al 50%, se incluya al menos una fórmula de candidaturas de personas indígenas para integrar el ayuntamiento?

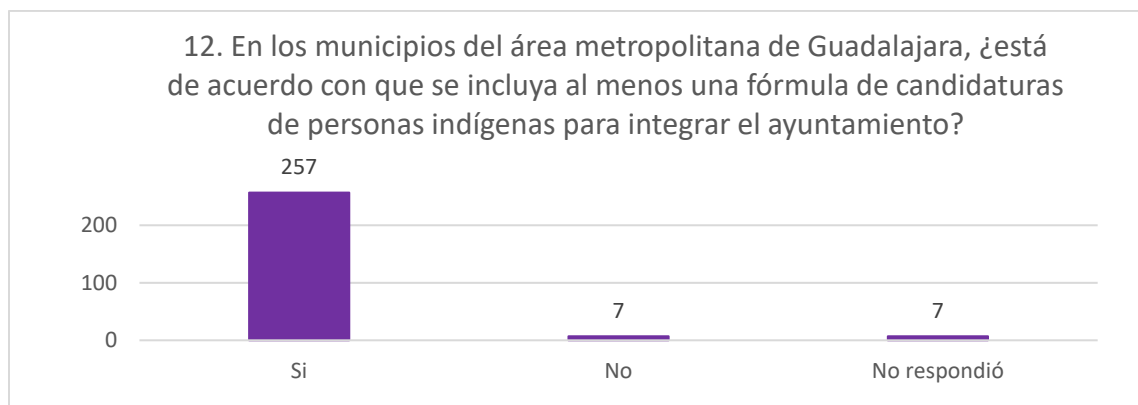
Pregunta 11 ¿Por qué?	N° de menciones
Porque es importante la representación indígena	48
Porque la comunidad indígena tiene derecho	42
Porque es importante que participe la comunidad indígena	22
Para que tomen en cuenta a la comunidad indígena	12
Para que haya más apoyo a las comunidades indígenas	9
Para que haya más inclusión	5
Debe haber la mayor población para estar de acuerdo	5
Yo digo que sea del 15 al 20 %	2
Tenemos derecho al menos agregar el 25% de candidaturas indígenas.	2
Aunque sea minoría tendríamos un / una representante	2
Al menos dos fórmulas en posición alta	2
Es lo más correcto	2

Porque yo sugiero que el porcentaje para participar fuera del 15% para arriba y buscar el beneficio de los indígenas	1
Porque tiene que ser mayor al 50%	1
Para comenzar con estrategias de participación e inclusión y consolidar planillas de trabajo más enriquecida culturalmente hablando	1
En los tres primeros lugares o 4, ya que tenemos el 50%, o de acuerdo con la población	1
En las primeras 6 posiciones, considerando a la población que vive en las cabeceras municipales también indígenas	1
En los municipios del 20% de población indígena que se incluya para su mayor conocimiento.	1
En las primeras 6 posiciones, considerando a la población que vive en las cabeceras municipales también indígenas	1
Deben tomar en cuenta las encuestas del INEGI	1
Al menos una formula	1

12. En los municipios del área metropolitana de Guadalajara, ¿está de acuerdo con que se incluya al menos una fórmula de candidaturas de personas indígenas para integrar el ayuntamiento?

De las **271** personas consultadas **257** indicaron que **sí** está de acuerdo con que se incluya al menos una fórmula de candidaturas de personas indígenas para integrar el ayuntamiento, en el área metropolitana de Guadalajara **7** respondió que **no**, y **7** no contestaron.

Gráfica 16. Pregunta 12.



En este apartado se preguntó a las personas consultadas respecto a ¿Por qué está de acuerdo con que se incluya al menos una fórmula de candidaturas de personas indígenas para integrar el ayuntamiento, en el área metropolitana de Guadalajara? a lo que respondieron conforme se observa en la Tabla 21.

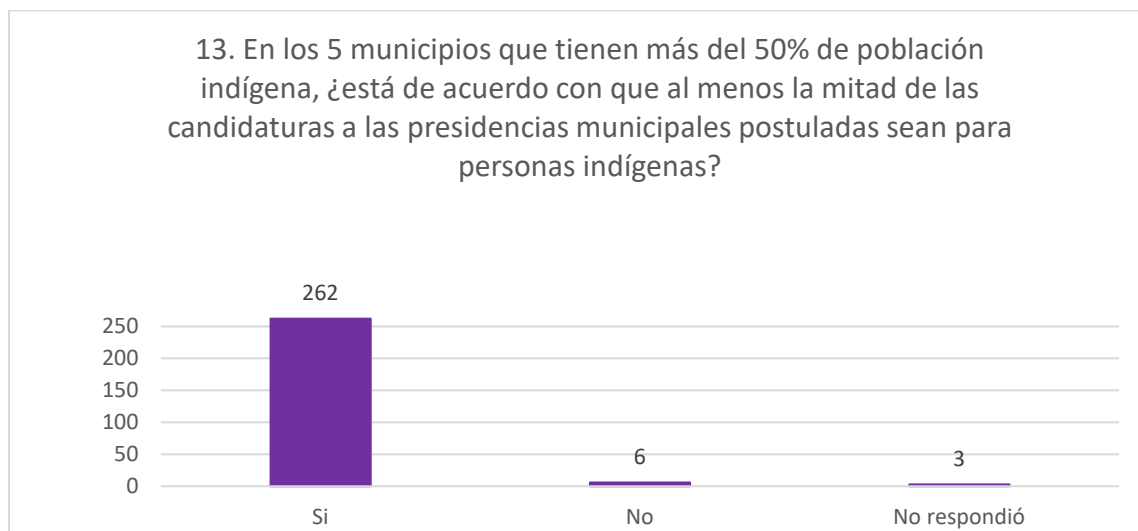
Tabla 21. ¿Por qué está de acuerdo con que se incluya al menos una fórmula de candidaturas de personas indígenas para integrar el ayuntamiento, en el área metropolitana de Guadalajara?

Pregunta 12 ¿Por qué?	N° de menciones
Porque tienen derecho y deben a participar / votar y ser votados	108
Para que haya una representación indígena	47
Para ayudar a la comunidad indígena	38
Para estar en equilibrio con los demás municipios	2
Tiene menos población	2
Pero siempre y cuando este registrado a la comunidad indígena al que pertenece.	1
Que no haya simulación	1
Porque no cumple en su comunidad	1
Porque así conociéramos a otras personas indígenas o de otros idiomas	1
Siempre no se cumplen los requisitos	1
Para convivir con ellos y un grupo de personas sea de comunidades indígenas	1
Siempre y cuando cumplan con los lineamientos que solicita la comunidad indígena	1

13. En los 5 municipios que tienen más del 50% de población indígena, ¿está de acuerdo con que al menos la mitad de las candidaturas a las presidencias municipales postuladas sean para personas indígenas?

De las **271** personas consultadas **262** indicaron que **Sí** están de acuerdo con que al menos la mitad de las candidaturas a las presidencias municipales postuladas sean para personas indígenas en los cinco municipios que tienen más del 50% de población indígena, **6** respondieron que **no**, y **3** no contestaron.

Gráfica 17. Pregunta 13.



En este apartado se preguntó a las personas consultadas respecto a ¿Por qué está de acuerdo con que al menos la mitad de las candidaturas a las presidencias municipales postuladas sean para personas indígenas en los cinco municipios que tienen más del 50% de población indígena? a lo que respondieron conforme se observa en la Tabla 22.

Tabla 22. ¿Por qué está de acuerdo con que al menos la mitad de las candidaturas a las presidencias municipales postuladas sean para personas indígenas en los cinco municipios que tienen más del 50% de población indígena?

Pregunta 13. ¿Por qué?	
Cambiaría la forma de gobernar	3
Es el porcentaje que debe aplicarse para personas indígenas	3
Derecho indígena a ser representados en igualdad de condiciones	74
Es necesaria la representación indígena para la toma de decisiones y elaboración de políticas públicas	54
No he visto a un presidente que ayude a nuestra comunidad	1
Muchas de las veces nomas escuchan	1
Nos ayudaría a interactuar y sobre llevar más nuestros municipios en lo indígena ya que ellos conocen más las necesidades	10
Nos ayudaría a interactuar y sobre llevar más nuestros municipios en lo indígena ya que ellos conocen más las necesidades	1
Por la población que sea justa, esto no se considera en el municipio de Mezquitic	1
Porque somos mayoría y debemos tener voz y voto	23
Que en los 5 municipios haya candidatos indígenas	12
Que nos consideren al 50% para participar	1
Se ocupa que estén en los primeros lugares para que vean por su gente y comunidad y pueblos indígenas	32
Yo considero que sea libre	1

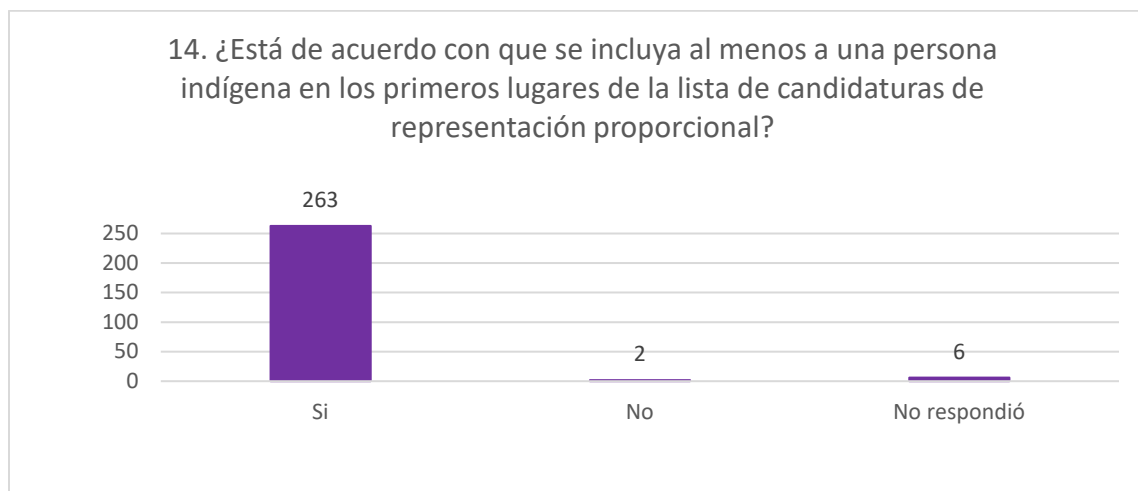
Departamento del bienestar indígena

1

14. ¿Está de acuerdo con que se incluya al menos a una persona indígena en los primeros lugares de la lista de candidaturas de representación proporcional?

De las **271** personas consultadas **263** indicaron que **sí** están de acuerdo con que se incluya al menos a una persona indígena en los primeros lugares de la lista de candidaturas de representación proporcional, **2** indicaron que no, y **6** no respondieron.

Gráfica 19. Pregunta 14.



En este apartado se preguntó a las personas consultadas respecto a ¿Por qué está de acuerdo con que se incluya al menos a una persona indígena en los primeros lugares de la lista de candidaturas de representación proporcional? a lo que respondieron conforme se observa en la Tabla 23.

Tabla 23. a ¿Por qué está de acuerdo con que se incluya al menos a una persona indígena en los primeros lugares de la lista de candidaturas de representación proporcional?

Pregunta 12 ¿Por qué?	N° de menciones
Al municipio que pertenece es mayoría. 70% población indígena	1
Aquí tenemos más del 50% de votos	2
Porque con alguien que es indígena conoce las necesidades de su misma comunidad	35
Estaríamos de acuerdo	2
Hay mayor porcentaje de población indígena	1
Integración de personas	1
Más abierta y oportunidades iguales	1
Mayor representatividad mayor fuerza	1
Para apoyarlo como wixárika	1
Para así tener más posibilidad de los primeros lugares	31
Para que den apoyos a la comunidad	25

Para que haya un representante en el congreso	30
Para que nuestra participación sea válida	5
Para que puedan ganar un lugar	2
Para que seamos reconocidos como miembros	9
Para que sepa cómo están conformadas las planillas o como trabajan	1
Para seguir sobre saliendo con nuestras lenguas costumbres tradicionales	1
Para tener mayor responsabilidad y ganar un espacio	7
Porque tenemos los mismos derechos	44
Que se entiendan primero las autoridades para hacer coaliciones	1
Ser escuchado y tomado en cuenta	10
Si, para que puedan ganar un lugar	2
Tendría más posibilidades para encabezar la población indígena	2

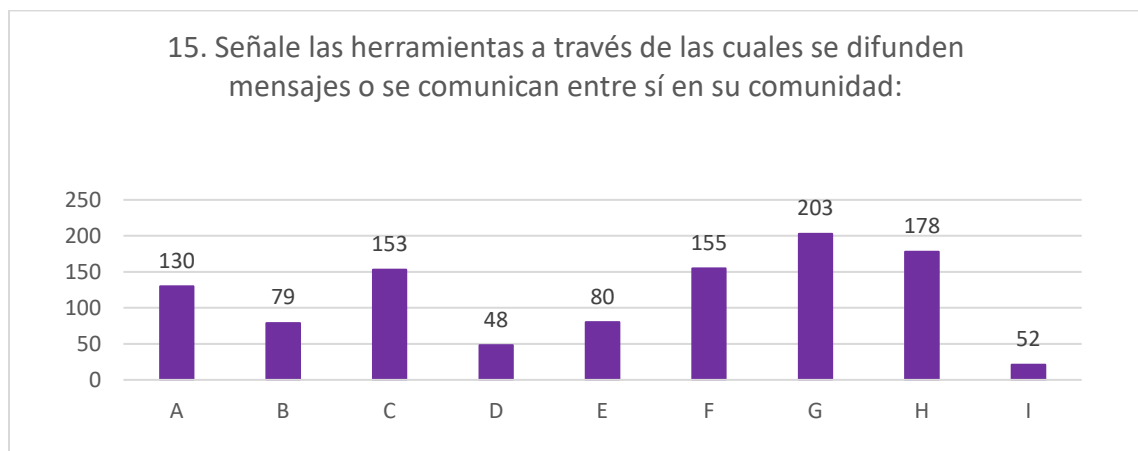
15. Señale las herramientas a través de las cuales se difunden mensajes o se comunican entre sí en su comunidad.

Las personas consultadas indicaron dos o más opciones, y la herramienta a través de la cual se comunican entre sí con mayor menciones es el mensaje de WhatsApp, seguido de las redes sociales como Facebook e Instagram, y llamadas telefónicas, entre tanto la que tuvo menos menciones fue el periódico local.

Tabla 24. Herramientas a través de las cuales se difunden mensajes o se comunican entre sí en su comunidad.

Herramienta		SÍ
A	Perifoneo	130
B	Radio comunitaria	79
C	Carteles	153
D	Periódico local	48
E	Correo electrónico	80
F	Llamadas y mensajes telefónicos	155
G	Mensajes por WhatsApp	203
H	Redes sociales (Facebook, Instagram, otras)	178
I	Otra (indique cual)	52

Gráfica 20. Pregunta 15.



En este apartado se preguntó a las personas consultadas respecto a si además de las herramientas a través de las cuales se difunden mensajes o se comunican entre sí en su comunidad, que se indican, consideran otra opción no señalada, las respuestas se señalan en la Tabla 25.

Tabla 25. Otras herramientas a través de las cuales se difunden mensajes o se comunican entre sí en su comunidad.

Señale las herramientas a través de las cuales se difunden mensajes o se comunican entre sí en su comunidad:	Nº de menciones
Aviso casa por casa de manera personal.	22
Asambleas comunitarias	1
Citatorios, oficios y convocatorias	4
Pasar la voz entre las comunidades y representantes de la comunidad.	7
Comisario Ejidal	2
En vehículo	2
Televisión	5
Por medio de las autoridades tradicionales y agrarias ante la asamblea	1
Redes Sociales Comunitarias, Tocabancos y Aparatos de sonido	3
Reuniones comunitarias	2
Gracias por la información, esperemos todo se lleve a cabo.	2
Delegado	1

16. Espacio para comentarios sugerencias u observaciones

- ✓ Que los partidos políticos, consensan a las comunidades indígenas propuestas para ocupar puestos de elección popular.
- ✓ En cuanto a los elementos considerados para las candidaturas, se debe tomar en cuenta e integrar las mismas, a las personas que viven en las cabeceras municipales que no consideran o no son tomados en cuenta para formar parte de las planillas. Para la omisión de acreditación de identidad para personas que no viven dentro de su comunidad, se debe

considerar que para tal caso el emisor o uno de los emisores sea también de la comisión estatal indígena, para compensar y no se discrimine a un aspirante por no cumplir u obtener la carta de acreditación indígena.

- ✓ ¿Cómo podríamos garantizar los derechos a participar sin limitaciones políticas considerando los lineamientos presentes?
- ✓ Es conveniente que en acuerdo de todos presentes se generen reglas especiales.
- ✓ Mi propuesta sería que cada municipio tuviera una dirección de asuntos indígenas para brindar apoyo para las colonias de Wixaritari de cada municipio, y poder facilitar la carta de identidad o cualquier información o sirviera como interprete.
- ✓ Consideraciones especiales para candidaturas independientes para integrantes de los pueblos indígenas para las postulaciones en los municipios y congreso del estado, que en el distrito también se integre a un indígena para ser tomado en cuenta, no solamente RP
- ✓ Una candidatura para mayoría al congreso del estado, en un distrito.
- ✓ Respetar y realizar lo expuesto y propuesto en la consulta.
- ✓ Que haya más oportunidades para los indígenas para postularse como candidato.
- ✓ Que no existe discriminación y que no haya desconfianza.
- ✓ Es importante que las propuestas queden en la ley electoral, ley orgánica del congreso para que los partidos políticos registren candidatos indígenas
- ✓ Gracias por tomarnos en cuenta. Pero creo que nuestras comunidades indígenas hemos sido muy poco tomados en cuenta y no nos apoyan en nuestros municipios, pero si es importante que entren nuestros hermanos en los ayuntamientos y que hablen por ellos y por sus comuneros y creo que también tenemos derecho a que nos represente un indígena como nuestro diputado, gracias.
- ✓ Yo quisiera que la mayoría fueran que ocuparan cargos más personas indígenas en el estado y en el municipio de Cuautitlán de García Barragán Jalisco y respetar la identidad indígena
- ✓ Participación de los indígenas en el estado y los municipios para obtener mejor apoyo
- ✓ Una encuesta más clara y con mayor número de preguntas, participación indígena en diputados locales y federales, participación indígena en los municipios
- ✓ Necesitamos que el INE obligue a los partidos políticos para que registren un candidato indígena cuando menos cada 6 años o 3 años uno indígena y un mestizo a los otros 3 años
- ✓ En el municipio de Cuautitlán de García Barragán somos mayoría de ciudadanos indígenas, pero históricamente los mestizos siempre han nombrado sus presidentes por lo cual han perdido fuerza nuestros consejos de ancianos por lo que se han ido debilitando y perdido algunas culturas, pero las estamos rescatando como las danzas pastoreas y así como nuestro dialecto náhuatl y así como nuestros consejos de ancianos autoridades de nuestros pueblos originarios
- ✓ Todo claro, pero si hablamos de nuestras autoridades tradicionales como agentes municipales, comisariados, consejo de ancianos, pues quedan muy lejos porque no hacen el trabajo como debería ser, traban solo para ellos
- ✓ Deben dejar participar las delegaciones para ocupar cargos municipales y las comunidades indígenas

- ✓ Tener más cuidado y pedir en que se gasta los montos que se dan en campaña y que sean respetadas las reglas y sean sancionadas sino son respetadas y no tirar tanta propaganda ya que es dinero tirado a la basura.
- ✓ Seamos incluidos en las participaciones electorales.
- ✓ Podamos ser tomados en cuenta por el municipio entre instituciones.
- ✓ Que podamos ser escuchados ante las autoridades municipales entre otros.
- ✓ Espero que se aprueben las decisiones tomadas para beneficio de las personas indígenas
- ✓ Que las comunidades indígenas y su población sean tomadas en cuenta para la representatividad en el H. Ayuntamiento.
- ✓ Esperemos que sean tomadas en cuenta y se aprueben las decisiones tomadas ya que en nuestras comunidades indígenas si tenemos necesidad de ser tomados en cuenta.
- ✓ Que tomen más en cuenta las comunidades.
- ✓ Urge que en verdad se nos tome en cuenta como seres humanos iguales por el color de nuestra piel tradiciones y costumbres. Urge se nos considere a los indígenas del estado de Jalisco nos integre un distrito electoral indígena para directamente nos escuche en las cámaras de diputados y estemos mejor representados
- ✓ Como miembro y originario de comunidad indígena de Cuasalapa municipio de Cuautitlán de García Barragán como sugerencia es de que fuera la mayoría de las personas que ocupan cargos de personas indígenas tanto en el estado y en el municipio
- ✓ En las operaciones que he visto en campañas electorales un problema de desavenencia entre los mismos compañeros de los partidos
- ✓ Que las asambleas de la zona metropolitana de los Purépechas, así como las otras comunidades asentadas en Guadalajara sea la mayoría autoridad para cualquier representante indígena. Que el IEPC difunda la información en las lenguas maternas purépecha/mixteco/mazahua/otomí/wixárika para todo el estado de Jalisco
- ✓ Pedir que las asambleas de la zona metropolitana sean consideradas la mayor autoridad para respaldar candidaturas o cualquier otra situación. Porque regularmente las instituciones públicas no aceptan nuestros documentos piden siempre documentos de instituciones públicas. La consulta está bien, lo mejor será acercarse a cada ayuntamiento para que la comunidad conozca este trabajo y ustedes conozcan la realidad de los indígenas urbanos
- ✓ Que se incluya a las mujeres en los puestos políticos y se tome en cuenta a los que no pueden estar en sus comunidades, ya sea por estudios o buscar mejor calidad de vida, ya que no se deja de ser wixárika si no puedes estar siempre en tu comunidad
- ✓ La inclusión de personas indígenas debería de verse o bien darse a conocer, pues las personas que viven en pueblos o ciudades abandonan sus comunidades para buscar sustento a sus familiares, por lo tanto, no deberían de dejarlos de lado.
- ✓ Que se siga informando a la población indígena de manera clara y entendible por su participación
- ✓ Lo que observe es una información importante que se nos hizo conocer y nuestros derechos como pueblos indígenas en donde podemos ejercer y participar en nuestro municipio como parte del ayuntamiento.

- ✓ Lo que yo pude observar es una información muy importante ya que algunos ciudadanos desconocíamos que existían diversas leyes o derechos como nosotros indígenas que podíamos ejercer en algún cargo o candidatura
- ✓ Que las consultas se hagan en las comunidades.
- ✓ Quiero que se respete lo que plantea el INE sobre la participación, de las personas indígenas puedan participar en las campañas y que sean presidentes o suplentes que hay en los ayuntamientos siempre considerando el 50% de los diputados sean acreditados en su comunidad que viva y que los coloquen en la primera lista para que sean elegidas gracias.
- ✓ Es de suma importancia que en materia electoral y representación a través de cargos públicos por integrantes de comunidades y pueblos indígenas en Jalisco haya condiciones óptimas en la ley dentro del IEPC, como órgano responsable de normar y organizar elecciones, de manera que haya y permita la participación plena de las personas que somos parte de estas comunidades en las contiendas. Podría hacerse otra metodología de consulta.
- ✓ Agradecimiento por tomar en cuenta de nosotros como wixaritari, nos dará gusto si se cumpliera nuestro sueño como wixaritari estar en municipio estatal y federal de un cargo que no falten mujeres.
- ✓ En los municipios en especial en Mezquitic, a mí me gustaría que los regidores les hicieran su papeleta electoral para votar realmente por el que convenga. Hoy en día ya no votamos por uno solo partido sino por el que no convenga.
- ✓ Por mi parte me dio mucho gusto por habernos invitado en este foro de lo que se habló les desea que siempre estemos unidos mestizos y wixaritari
- ✓ La consulta indígena es necesaria, en muchos pueblos no llega la información oportuna y veraz. Los pueblos originarios solo son manejados. En algunos municipios la población indígena es mayoría, más, sin embargo, no nos incluyen en las candidaturas para las elecciones municipales o diputaciones locales.
- ✓ Observaciones. No imprimir folletos mejor comprar más alimentos para los pueblos indígenas y también cumplir lo que prometes. Sugerencias. Al momento de dar apoyo que sea general no solo a unos. Las preguntas fueron poco complicadas, pero si entendí más o menos.
- ✓ Yo ramón digo que todos los acuerdos hacen trabajo y que se respeten
- ✓ Las comunidades indígenas wixarika de los municipios de Mezquitic y bolaños, en relación a las organizaciones políticas lamentablemente somos diferentes, con diferentes criterios e ideas, por lo tanto, de manera personal sugiero se establezcan reglas específicas conforme al contexto por comunidad.
- ✓ Agradecerles que nos tomen en cuenta y escuchar en viva voz nuestras necesidades y principales problemáticas para incluirlas en las políticas públicas y gobernanza con nuestra aportación ciudadana indígena. Ojalá que con esto sea para mejorar e incluir mucho a la mujer indígena en estas representaciones y construir un mejor lugar para todos.
- ✓ Si no te capacitaste para un cargo de elección popular puedes participar o con quien acudir
- ✓ Que esto que hicimos de esta asamblea real mente se lleve a cabo para ir mejorando las comunidades indígenas porque es un derecho de nosotros los indígenas

- ✓ Que todo esto que hicimos se realice y seamos tomados en cuenta
- ✓ La autoridad tradicional reconocida en nuestra comunidad es la unión de comunidades indígenas nahuas de Tuxpan que tienen un trabajo de muchos años que los respalda. No son aparecidos oportunistas.
- ✓ Es importante que nos lleguen los apoyos e informes de cualquier cosa sobre del instituto Electoral
- ✓ Que ninguna asociación civil que represente, solo lo que reconozca la comunidad. Que solo la comunidad y autoridades reconocidas sean quienes nos informen.
- ✓ Lograr unificar criterios, apoyo continuo a las personas vulnerables, más apoyo con presencia en puestos políticos
- ✓ Que realmente esta consulta tenga resultado y tomen en cuenta nuestras opiniones porque nuestro tiempo es valioso y perdimos casi toda la mañana en esto y no se vale que si no lo llevan a cabo nos haya ver citado solo para perder el tiempo, teniendo y dejando tantas actividades productivas para nuestro hogar. Una observación que de la cabecera municipal no existió tanta participación y es donde hay más personas.
- ✓ Agradecer al INE por la capacitación recibida en nuestra comunidad indígena y por tomar en cuenta a esta comunidad y a las diferentes comunidades que conforman el estado de Jalisco. Porque con ello aprendemos y visualizamos como se ejerce la autoridad.
- ✓ En Tuxpan, Jalisco las autoridades tradicionales legal y socialmente reconocidas se llama: unión de comunidades indígenas nahuas.
- ✓ Cabe señalar que a través de 30 años se ha manejado e incluido a la unión de comunidades indígenas náhuatl de Tuxpan Jalisco, como una autoridad tradicional que pueda emitir constancias de pertenencia indígena que con el apoyo de la comunidad ha permanecido y apoyado a la comunidad
- ✓ Que la unión de comunidades indígenas de Tuxpan Jalisco sea la referencia con autoridad tradicional, que todo esto que hicimos se lleve a cabo
- ✓ Que los institutos, o órganos electorales se apliquen de veras en ejecutar las leyes, y destinen, presupuesto, para sus comunidades, como, lo es necesidades básicas, salud, economía, violencia, de las y los niños educación mejores escuelas, mejores casas, de salud, la aplicación de los derechos humanos. Y conozcan como se ejecutan los presupuestos. Ojalá que este ejercicio, se garantice.
- ✓ Agradecemos ser tomados en cuenta y de manera especial, por parte de la unión de comunidades indígenas de Tuxpan, la cual se ha dedicado a ver por la gente que muy poco se ve.
- ✓ Que todo esto que hicimos se realice y se nos tome en cuenta.
- ✓ La unión de comunidades indígenas nahua de Tuxpan sea la considerada como referencia como autoridad indígena
- ✓ Que todo lo que hicimos se vote y escuchamos que ce llevo a cabo y se realice y nos tomen en cuenta.
- ✓ Realmente todo este ejercicio que se realizamos se lleve a cabo, nos tomen en cuenta en esta consulta indígena, que nos represente personas indígenas. Para toma de decisiones para quien nos represente, tenga voz y voto.

- ✓ Que la unión de comunidades indígenas nahuas de Tuxpan sea considerada como referencia como autoridad tradicional.
- ✓ Que llegue la información a través de nuestros representantes.
- ✓ Mi comentario es que en mi municipio no han querido tomar en cuenta mi comunidad, ni para la representación en el municipio en el que vivo
- ✓ Comento que nos tomen en cuenta a nosotros que somos indígenas, como comunidades indígenas
- ✓ Comento que en mi comunidad que contiene indígena que nos pueden otorgar en estas participaciones porque somos indígenas. Pero, así como comento nuestro municipio no toma esto en cuenta
- ✓ Esto me parece que es muy buena para nuestra comunidad porque las comunidades don la esencia de nuestro México y han estado muy marginados coludidas y ahora me parece bien porque se nos está reconociendo y muy posiblemente para algún día nosotros podamos ser parte de nuestros pueblos y comunidades, pero con alguna representación de gobierno.
- ✓ Que el IEPC sea transparente al momento de realizar el conteo de votos y no dar preferencia a ningún partido político en especial.
- ✓ En las siguientes elecciones los partidos políticos por lo menos tengan un indígena en la presidencia o sindicatura.
- ✓ Que les mande el gobierno apoyo a las comunidades.
- ✓ Queremos participar, tomar decisiones y que nos respeten.
- ✓ Que todo esto sea en beneficio de los indígenas.
- ✓ Queremos participar y que respeten nuestra opinión y nuestras necesidades.
- ✓ Que sea válida la opinión de la mujer.
- ✓ Es importante por en si nos están tomando en cuenta a todos los pueblos y las comunidades indígenas y ser partícipes en decisiones electorales
- ✓ Que se incluya mínimo a un servidor público probablemente de la comunidad indígena en las próximas elecciones municipales
- ✓ Necesario un buen control en las quemas, porque hay mucha tala y deforestación y nos estamos acabando el medio ambiente, y se necesita una reforestación a fondo en nuestra comunidad
- ✓ Se sugiere que las ayudas a proyectos que den lleguen directo a las personas
- ✓ Ayudas que den lleguen directo a las personas.
- ✓ Que nos ayude el gobierno a esta comunidad faltan cosas con la concesión de lagos que no la tenemos.
- ✓ Pues a mí me gustaría para que pueda ser un representante sepa hablar náhuatl para que nos enseñen y nuestra comunidad tenga personas que hablen náhuatl y nos apoyen más y tener más apoyos y reuniones y que aprendamos más y más de los que nos pertenece y de lo que debemos de trabajar y que las mujeres tenemos los mismos derechos que el hombre y para que no haya tanta discriminación contra las mujeres.
- ✓ Queremos que nos apoyen y nos inviten a participar.
- ✓ Ayudas que llegan directo a las personas.

- ✓ Que si es un proyecto que nos pueda beneficiar que no solo para la comunidad que también sea para los pequeños propietarios.
- ✓ Parece que hoy si nos están reconociendo como ciudadanos mexicanos porque en cuestiones de direcciones electorales solo nos utilizan y las direcciones las toman solo los grupos interesados de partidos políticos que para darles el voto nos manipulan y nos visitan, pero cuando llegan al poder y los vamos a buscar quieren saber quiénes somos y de donde provenimos para no atender.
- ✓ Sugerencia que los partidos políticos al elegir sus candidatos tomen en cuenta como presidente o sindico a una persona indígena.
- ✓ Obligatorio a partidos políticos postular candidaturas indígenas.
- ✓ Implementar más consultas y platicas.
- ✓ Que las consultas sean más implementadas y que sean más frecuentes para así poder ver los resultados que se vayan logrando. Muy buena iniciativa.
- ✓ Es importante que las autoridades nos informen de estas cosas que nosotros no conocemos
- ✓ Me gustaría que nos llevaran hasta las rancherías más información
- ✓ Que estas consultas se abran a las poblaciones en general.
- ✓ Me gustaría tener papeles que me identifiquen como indígena.
- ✓ Está bien porque nos pueden tomar más en cuenta y como indígenas que no seamos discriminados y que sean más constantes para que nos orienten más y saben nuestros derechos de cada persona, muchas gracias.
- ✓ Que las reglas sean para siempre

6. Memoria fotográfica

Zapotitán de Vadillo



Tuxpan



Cuautitlán de García Barragán



Villa Purificación



Bolaños



Huejuquilla el Alto



Mezquitic

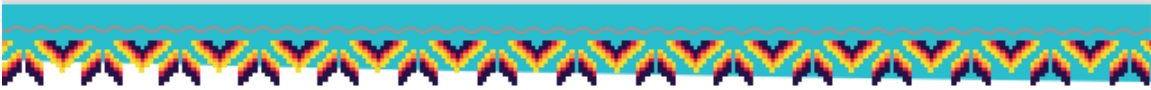


Guadalajara



7. Anexos (formatos cuestionarios).

Mixteco





ANEXO ÚNICO

CUESTIONARIO CONSULTA INDÍGENA

Toó'n takatoona cuenta naa ñoo indígena

Municipio: _____, Jalisco.

Kibi ñoo tuna _____ Jalisco.

Nombre de la persona que participa:

Kibi na takatonaa _____

Pueblo indígena al que pertenece:

Taañoona _____

¿Vive en la comunidad a la que pertenece?

Atuunto shinaa ñoo taamento _____

Comunidad indígena a la que pertenece, si es el caso :

Tadaakaa Taá ñoontoo, _____

Si forma parte de una autoridad tradicional o agraria, mencione qué autoridad y cuál es su cargo:

Aneentoo chuu cuenta vee chuu a cuenta agrario, kanto taa chuu neento xii cargontoo



1. ¿Vive en o pertenece a una comunidad o pueblo indígena que esté regido total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones y que conserva sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas?
A tuunto a kunto naá cuenta ñoo noon-tuna shii cuena costumbre taa kadana chuu cuenta ñoo tatoo, viko, ha vee-chuu saána.

▶ Sí ajaá

▶ No ohón

2. ¿Considera que existe una autoridad que pueda hacer constar su vínculo con la comunidad indígena a la que pertenece?
Akaanto ihia yivi nanee chuu autoridad kaana saanto ña kunto na lliivi ñoó?

▶ Sí ajaá

▶ No ohón

3. ¿Le explicaron qué son las acciones afirmativas y cuáles se implementaron en favor de la población indígena en el Proceso Electoral Local 2020-2021?
A nakanaxinto taáka kuu acciones afirmativas taa nachicana kadachuu cuenta na ñoo, ña kuu Proceso Electoral Local kua ibi mil oko ta tia kibi ibi mil oko-ñi

▶ Sí ajaá

▶ No ohón

4. ¿Le informaron sobre el porcentaje de población indígena que reside en el estado de Jalisco y en su municipio, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)?
A na kanaxinto tadanaño indígena tuu ñoo Jalisco xii ñoo valia, na cuenta Censo de Población y Vivienda kua ibi mil oko, tanayoo na kava Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)?

▶ Sí ajaá

▶ No ohón

5. Para usted, ¿cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?
Noo'nto taka-na autoridad va, kavaá tutu ñaa cuenta na kato kane cargo, nakame tutuka saaña ña kanta kuna cuenta naa ñoo.

Autoridad		SÍ / ajaá	NO / ohón
A	Autoridades tradicionales / na saakua		
A.1	Gobernador o Gobernadora / na nechuu gobernador (a)		
A.2	Consejo de Ancianos (as) / na saakua-ñoó		
A.3	Asamblea de autoridades tradicionales/ noó taa toona vechu		
A.4	Delegaciones/ ñoó-nano		
A.5	Agentes / agente		
A.6	Comisarías tradicionales / noó tavi kuachi		
A.7	Jefaturas de tenencia / noo tavi saa-ña		
A.8	Autoridades de paraje / naa taá ichi		
A.9	Ayudantías / na chinteallivi		
B	Autoridades agrarias indígenas (comunales y ejidales) Naa nee chuu xii yuku xii ñoo comunales y ejidales		
B.1	Asamblea General / noo taa toó'n tii naá ñoo		
B.2	Comisariado (Ejidal o de Bienes Comunales) Comisariado		
B.3	Consejo de Vigilancia / noo taatoo ña nontaanaá ña-yivi		
C	Otra (indique cuál) kantoó inka toó kaanto		

6. Marque los elementos que considera debe reunir una persona para obtener una candidatura indígena.
Kanto taáka kaaá xiniñohona na kato kanechu cuenta candidatura na ñoo indígena

Requisito (ñaxiniñohona)		SÍ / ajaá	NO / ohón
A	Pertenecer a la comunidad indígena A kuna cuenta na-ño mei		
B	Ser nativa de la comunidad indígena Me ñoo nakakuna		
C	Hablar lengua indígena de la comunidad Kaa-na toó mei		
D	Ser descendiente de personas indígenas de la comunidad kuenta ka kuna dei i-na ñoo mei		
E	Haber desempeñado algún cargo tradicional en la comunidad Nasanena ii chuu cuenta ñoo		
F	Haberse desempeñado como representante de la comunidad Naa sakuna i-na representante na ñoo		
G	Haber participado activamente en beneficio de la comunidad A na chintee-vaana na ñoo		

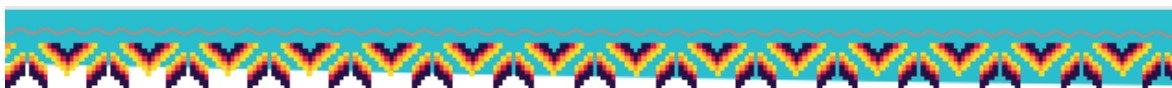
H	Haber demostrado compromiso con la comunidad Ini-kuu tiempo na chiintena na ñóó		
I	Haber prestado servicio comunitario nasaa na-chintenaá na ñóó		
J	Haber participado en reuniones de trabajo tendientes a mejorar las instituciones o resolver conflictos en la comunidad A na xikana vee chuu, tana kada chuuna saa institución tana xikana nantadavina kuachi		
K	Haber sido miembro de alguna asociación indígena para mejorar o conservar sus instituciones A naa saa-neetaánto xii ica Asociacion indígena taachinteento kobaana kobaa me institución.		
L	Otro (indique cuál) kantoó inka toó kaanto		

7. Si vive en un lugar donde habita un importante número de personas indígenas, pero no tiene vida comunitaria, ¿quién o qué autoridad considera que puede acreditar su vínculo con la comunidad indígena a la que pertenece?
A into noo tuu kuua na-yivi ñóó, dakontuunto keba tuuna ¿Táka autorida kaánato, kuu kaa saana ñaa kuna ña naa-ñóó?

8. En caso de que en su comunidad no exista una autoridad que pueda certificar un vínculo efectivo con la comunidad indígena, ¿cómo sugiere que la autoridad electoral pueda comprobarlo?
Taa-dana noo'n tuunto xina ñóó, koona autoridad kuu kaa, ñaa-xiniitaando xii na ñóó.
¿tadakaa'nto kuu kada na autoridad electoral chinteena haanaanto ñaa kunto naa ñóó indígena?

9. Señale la forma en que se toman las decisiones en su comunidad:
Kanto takadando tatoóndo saa asunto shii votondo.

Manera / keba kadaanto		SÍ / ajaá	NO / ohón
A	Mano alzada / taá-nento taándo		
B	Fila / yiiko kaántitanto		
C	Papeleta / kainto tutu		
D	Otra (indique cuál) / kantoó inka toó káanto		



Criterios para definir las candidaturas indígenas que los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes deben postular en los ayuntamientos que sea viable.

Ñaa yoo kada na katoo ka kuu candidatura indígenas xii naa kuu partidos políticos a kanetaana xi chaca partido, a koonaa kuenta mevana noo ayuntamiento, tadaxini vaakamevanaa.

- 10.** En los municipios que tienen más del 50% de población indígena, ¿está de acuerdo con que los partidos políticos deban registrar el número de candidaturas indígenas sea equivalente al porcentaje de personas indígenas que residen en el municipio?

Ñóó noóntu yaka ibidiko uxu-porcentaje na-ñoó indígena. ¿a vaa xininto na-kuu partido político taana número de candidaturas indígenas, ino kakuia xii ña ku porcentaje ña yivi indígena i-no kakuna ximena ñoo-tuuka?

► Sí ajaá

► No ohón

► ¿Por qué? ¿taa vaá? _____

- 11.** En los municipios que tienen una población indígena mayor al 20% y menor al 50%, ¿está de acuerdo con que se incluya al menos una fórmula de candidaturas de personas indígenas para integrar el ayuntamiento?

Ñóó noontuna indígena kuaachakana noo oko% taa loka noo ibi diko uxu porcentaje %

¿A vaa xininto na chikana íi forma ña kakuu candidaturas na yivi indígena cañohona xii ayuntamiento?

► Sí ajaá

► No ohón

► ¿Por qué? ¿taa vaá? _____

- 12.** En los municipios del área metropolitana de Guadalajara, ¿está de acuerdo con que se incluya al menos una fórmula de candidaturas de personas indígenas para integrar el ayuntamiento?

Me ñoo nontuna área metropolitana de Guadalajara ¿A vaa xininto na chikana íi forma na kakuu candidaturas na yivi indígena cañohona xii ayuntamiento?

► Sí ajaá

► No ohón

► ¿Por qué? ¿taa vaá? _____

Criterios para la postulación de candidaturas a presidencias municipales de personas indígenas.

Ñaa yoo kada na katoo ka kuu candidatura presidencias municipales indígena.



13. En los 5 municipios que tienen más del 50% de población indígena, ¿está de acuerdo con que al menos la mitad de las candidaturas a las presidencias municipales postuladas sean para personas indígenas?
Noó Tii Oón ñoó noón tuú chaka ivi diko uxox% ñaa yivi ñoó, ¿a vaa xininto sakuka tavi-davaana ñaa kuu candidaturas a las presidencias municipales na kakuna naa ñoó indígena?

► Sí ajaá

► No ohón

► ¿Por qué? ¿taa vaá? _____

Criterios para definir las candidaturas indígenas que los partidos políticos y coaliciones deben postular a las diputaciones.

Ñaa yoo kada na katoo ka kuu candidatura indígenas xii naa kuu partidos políticos a kanetakana xi chaca partido koóna kakuna cuenta diputación

14. ¿Está de acuerdo con que se incluya al menos a una persona indígena en los primeros lugares de la lista de candidaturas de representación proporcional?
A vaa xininto sakuka iia yivi indígena naá chikana me ñakuu mea-noó noo lista candidaturas de representación proporcional?

► Sí ajaá

► No ohón

► ¿Por qué? ¿taa vaá? _____

15. Señale las herramientas a través de las cuales se difunden mensajes o se comunican entre sí en su comunidad:
Kanto Tadaá kaxitonanondo ña tatakando tatoondo ñoó

Herramienta		SÍ / ajaá	NO / ohón
A	Perifoneo ñaá kaaná aparato		
B	Radio comunitaria xii radio ñoó		
C	Carteles noó tutu		
D	Periódico local tutu me ñoó		
E	Correo electrónico tutu taantana tixi-maquina		
F	Llamadas y mensajes telefónicos kaana xii telefono		
G	Mensajes por WhatsApp kaana taatoona WhatsApp		
H	Redes sociales (Facebook, Instagram, otras) tatona noo computadora		
I	Otra (indique cual) kantoó inka toó kaanto		

16. Espacio para comentarios sugerencias u observaciones

Yoó kuu taanto ñaá koni'nto kaanto, taada xiininto, taada kanto

Declaración bajo protesta de decir verdad

Declaro de buena fe y bajo protesta de decir verdad que toda la información que proporciono con motivo de (...) es veraz y libre de vicios o coacción alguna, sabedor(a) de las penas que se aplican a quien declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 165, 166, 167 y 168 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Ta na kando yoo ta kando meantaa

Ta deba kachintoichi, Takandia kachillo takandia kai meantakas saa me ña(____)Ñan taa kai koon na dakalle koon na kani xhii ña kixhi kai, me na teva kachina ta naa akantaa na ta na kaastona ta na kachi ona xhii autoridad ta kuenta ve choo ta kevana i kastigo noyo a koo vee kaa ta too kachi me artículo 165, 166, 167 xhii 168 ña código penal ña estado jalisco.

Firma _____

Aviso de privacidad

Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con domicilio en Parque de las Estrellas 2764, Colonia Jardines del Bosque Centro, CP 45520, Guadalajara; Jalisco, a través de la Dirección Ejecutiva de Perrogativas, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que sean recabados.

Los datos que recabe el Instituto Electoral serán única y exclusivamente utilizados atendiendo a: Ejecutar la metodología para la Consulta estrecha y de participación activa de personas con discapacidad y Consulta previa, libre e informada a las personas, pueblos y comunidades indígenas en materia de autoadscripción y acciones afirmativas, para la postulación de candidaturas de municipales y diputaciones del Congreso del Estado de Jalisco, aprobadas por el Consejo General de este organismo electoral, esto con el fin de obtener acciones afirmativas para la postulación de candidaturas e integración de cargos públicos municipales y diputaciones para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través del siguiente hipervínculo: <https://iepc.cc/AvisoPrivacidadIntegral> o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Fecha de aprobación: 26 de enero de 2023

Ña Kaxhitona yo ntoo cuitiva kandaini

Instituto Electoral xhii Participación Ciudadana ña Estado Jalisco yo, no ia yoka Parque de las Estrellas 2764, Colonia Jardines del Bosque Centro, CP 45520, Guadalajara; Jalisco, ña Dirección Ejecutiva de Perrogativas, ña yoo ka me ña kandaas ta kandia tai, ta too kiviyo no iyo a kivi ñoo yo, takandia datakamenayo na yo tavaa.

Ta kandii ña kana ta kandi ña taana instituto electoral yoo koniifona, nontakaton a chintenas a kaxhitoona nona takantina koo cuu kaaka, na koo cuu kaa, na koo kuu kantee xhii takantina ñoo ntavi, ña kaxhitomona ntakanakuna, antadaka ñoo ntuna, a dakuafiana a chinteñana ña kakuna candidato municipal a diputado ña congresos ña estado jalisco, ta na kaxhiñana ata nantukumetina consejo general yona nanetas xhii me electoral yoo, daka chintee chaa kañana ta na kakuna candidato konina, a ta konina ntivina kadachona cuenta gobierno municipal, a diputado, ña kuento electoral 2023-2024

Ta koninto kantaa chaka ininto saa me ña yoo, tan tivinto.

hipervínculo: <https://iepc.cc/AvisoPrivacidadIntegral> o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Fecha de aprobación: 26 enero ña 2023

7. Anexos

Anexo I. Índice de tabla, graficas e imágenes

Tabla 1. Calendarización de las distintas etapas de la consulta

Tabla 2. Cronograma de difusión

Tabla 3. Foros informativos presenciales.

Tabla 4. Despliegue logístico y sedes

Tabla 5. Foros consultivos

Tabla 6. Personas participantes en la Consulta por municipio.

Tabla 7. Comunidad indígena a la que pertenece

Tabla 8. A qué autoridad tradicional o agraria pertenece la persona consultada

Tabla 9. Personas que viven o pertenecen a una comunidad o pueblo indígena

Tabla 10. Autoridades tradicionales consultadas por municipio

Tabla 11. Autoridades tradicionales consultadas por cargo

Tabla 12. Autoridades agrarias indígenas (comunales y ejidales) por cargo

Tabla 13. Otra autoridad que considere deba emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece.

Tabla 14. elementos que considera debe reunir una persona para obtener una candidatura indígena

Tabla 15. Otros elementos que considera deben reunir una persona para obtener una candidatura indígena.

Tabla 16. autoridad que consideran pueden acreditar el vínculo con la comunidad indígena a la que pertenece.

Tabla 17. Otras autoridades que pueden certificar el vínculo efectivo con la comunidad indígena.

Tabla 18. Otra forma de tomar decisiones en su comunidad

Tabla 19. ¿Por qué consideran que los partidos políticos deben registrar el número de candidaturas indígenas equivalente al porcentaje de personas indígenas que residen en el municipio?

Tabla 20. ¿Por qué consideran que en los municipios que tienen una población indígena mayor al 20% y menor al 50%, se incluya al menos una fórmula de candidaturas de personas indígenas para integrar el ayuntamiento?

Tabla 21 ¿Por qué está de acuerdo con que se incluya al menos una fórmula de candidaturas de personas indígenas para integrar el ayuntamiento, en el área metropolitana de Guadalajara?

Tabla 22. ¿Por qué está de acuerdo con que al menos la mitad de las candidaturas a las presidencias municipales postuladas sean para personas indígenas en los cinco municipios que tienen más del 50% de población indígena?

Tabla 23. a ¿Por qué está de acuerdo con que se incluya al menos a una persona indígena en los primeros lugares de la lista de candidaturas de representación proporcional?

Tabla 24. Herramientas a través de las cuales se difunden mensajes o se comunican entre sí en su comunidad.

Tabla 25. Otras herramientas a través de las cuales se difunden mensajes o se comunican entre sí en su comunidad.

Gráfica 1. Alcances en accesos a la página por título y clase de pantalla

Grafica 2. Publicidad en Redes Sociales

Gráfica 3. Municipio al que pertenece la persona consultada

Gráfica 4. Porcentaje de personas participantes por municipio.

Gráfica 5. Pueblo indígena al que pertenece.

Gráfica 6. ¿Vive en la comunidad a la que pertenece?

Gráfica 7. Comunidad indígena a la que pertenece, si es el caso.

Gráfica 8. Personas que indican si forman parte, o no, de una autoridad tradicional o agraria

Gráfica 9. Pregunta 1.

Gráfica 10. Pregunta 2.

Gráfica 11. Pregunta 3.

Gráfica 12. Pregunta 4.

Gráfica 11. Pregunta 5.A.

Gráfica 12. Pregunta 5B.

Gráfica 13. Pregunta 6.

Gráfica 14. Pregunta 9.

Gráfica 15. Pregunta 10.

Gráfica 16. Pregunta 12.

Gráfica 17. Pregunta 13.

Gráfica 19. Pregunta 14.

Gráfica 20. Pregunta 15.

Imagen 1. Slyder página Institucional

Imagen 2. Micrositio

Imagen 3. Convocatoria. “Consulta Indígena”

Imagen 4. Cartel “Consulta Indígena”

Imagen 5. Extracto de la convocaría y diseños de guía temática.

Imagen 6. Postales

Imagen 7. Storyboard Concita Popular

Imagen 8. Storyboard spot Consulta de Acciones Afirmativas

Imagen 9. Cuadernillo Consulta Indígena

Imagen 10. Perifoneo

Imagen 11. Acciones que las personas observadoras deben evitar.

Imagen 12. Mapas y rutas

Anexo II. Base de datos elaboradas con la información recabada en los cuestionarios.

Anexo III. Formatos de cuestionarios